



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA

SESION NUMERO 128
10 DE JUNIO DE 1992
ACTA DE LA SESION

Presidente: Dr. Gustavo Chapela Castañares

Secretario: Dr. Enrique Fernández Fassnacht

En la Sala del Consejo Académico de la Unidad Iztapalapa, a las 10:30 horas del día 10 de junio de 1992, inició la Sesión Número 128 del Colegio Académico.

1. LISTA DE ASISTENCIA.

Antes de pasar lista de asistencia, el Secretario leyó los siguientes informes previos:

Oficio del Secretario del Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco, mediante el cual informa la designación de los señores Guillermo Macías Juárez y Jaime Camacho Castañeda como representantes titular y suplente, respectivamente, de los alumnos de la División de Ciencias y Artes para el Diseño ante el Colegio Académico, período 1991-1993.

Nombramientos del Biól. Marco Aurelio Pérez Hernández y del M. en C. Héctor Fernando Sánchez Posadas, como Secretarios Académicos de las Divisiones de Ciencias Biológicas y de la Salud de la Unidad Iztapalapa y Ciencias Básicas e Ingeniería de la Unidad Azcapotzalco, respectivamente.

A continuación, pasó lista de asistencia e informó la presencia de 23 miembros.

Se declaró la existencia de quórum.

2. APROBACION, EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DIA.

Sin comentarios se aprobó por unanimidad.

ACUERDO 128.1

Aprobación del Orden del Día.

3. APROBACION, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESION NUMERO 126, CELEBRADA EL 22 DE ABRIL DE 1992.

Se puso a consideración del Colegio Académico y, sin comentarios, fue aprobada por unanimidad.

ACUERDO 128.1

Aprobación del Acta de la Sesión Número 126, celebrada el 22 de abril de 1992.

4. INFORME QUE PRESENTA EL RECTOR GENERAL SOBRE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA UNIVERSIDAD DURANTE EL AÑO DE 1991.

No se consideró necesario leer el informe en virtud de haber enviado la documentación con tiempo suficiente para conocer su contenido. Se sugirió analizarlo; respecto a las estadísticas se dijo, se entregarán cuando se incorporen las de las unidades.

Se hicieron las siguientes preguntas y observaciones:

1. Por qué se retrasó la presentación del Informe.
2. La cifra señalada en la página 14, última parte del tercer párrafo, es interesante pues se refiere a la realización de investigaciones mediante convenios patrocinados, con recursos que superan los catorce mil millones de pesos. Se pidió un desglose de los convenios para saber con quiénes se celebraron.
3. En la página 5, primer párrafo se alude a la precariedad del salario, la cual desvirtúa el propósito de los estímulos y, en algunos casos propicia la simulación y el puntismo. Es oportuno mencionar este tema en el informe para hacer una reflexión y analizar la forma de integrar, a largo plazo, un sistema de becas y estímulos con mejores salarios y lograr mayor calidad en los trabajos.
4. Se calificó de importante la idea anotada en la página 8, sobre la instalación de una extensión telefónica en los cubículos de los profesores para comunicar voz y datos; sin embargo, se opinó, no debe ser para todos sino para quienes lo merezcan como un signo de distinción y utilizarlo sólo para tratar asuntos académicos.
5. En la página 9, primer párrafo, se habla de nuevos modelos y formas de trabajo, por ejemplo, la creación de brigadas de limpieza, pero no se aclara si es personal de la Institución o externo, ni la repercusión de esta política en el ámbito de trabajo.
6. En la página 20, tercer párrafo, aparece la estructura deseable de ingresos y señala un 50% como subsidio del Gobierno, el 25% con recursos de agencias y el 20% con ingresos propios. Se preguntó cuáles son las agencias y cuáles los ingresos propios.
7. Se menciona en la página 21, primer párrafo, la participación de la Universidad en distintos procesos de eva-

luación y se hacen señalamientos del documento "Análisis del reporte de evaluación de la Universidad Autónoma Metropolitana"; se preguntó quién podría proporcionar una copia de dicho documento y aclarar si se trata de una autoevaluación o de un juicio externo.

8. La evaluación se considera cada vez más importante y sus resultados aún no se conocen. Se preguntó cuál sería su evaluación del año de 1991 de acuerdo al Informe.

9. Entre las páginas 7 y 9, se alude al informe de la Comisión encargada de estudiar la situación administrativa de la Universidad y su grado de desconcentración; se preguntó si hay continuidad en ese proceso, respecto de las funciones sustantivas y operativas de la Institución y si hay una metodología para avanzar en ese aspecto.

10. Otra pregunta fue si hay un diagnóstico para subsanar el problema detectado por CONAEVA, respecto a la desarmonía entre la estructura y los procesos académicos y la crónica deficiencia de apoyos a nivel divisional.

11. Se preguntó cómo concibe el Rector General, los enunciados "transformaciones del Estado" y "reaccionar", anotados en la hoja 2 del texto: "Frente a las transformaciones del Estado debemos reaccionar, igualmente, con eficacia y responsabilidad."

12. También se preguntó si es un compromiso de la Rectoría General lo expuesto en la página 19, tercer párrafo, respecto de avanzar en el perfeccionamiento de mecanismos de financiamiento educativo y establecimiento de un sistema de becas para estudiantes, y cómo se financiaría.

13. Respecto de la deserción de profesores en busca de mejores salarios, se preguntó si será posible solucionar el problema, ya sea parcial o definitivamente, en los dos años que faltan para terminar esta administración.

14. Se sugirió cambiar la palabra "solitario" por "individual", de la página 13, párrafo tercero, segundo renglón.

15. Se consideró interesante la reflexión de la página 11 en cuanto a trabajar arduamente para consolidar los consensos que permitan proyectar a esta Casa de Estudios en los umbrales del siglo XXI como una Universidad de excelencia, porque quienes están comprometidos con la Institución deben buscar la excelencia, la cual no se logrará a corto plazo; sin embargo, se afirmó, hay bases para hacerlo a largo plazo.

16. Por último, se pidió al Presidente hacer una autocrítica de su gestión como Rector General.

Las respuestas del Presidente fueron las siguientes:

El retraso en la presentación fue porque se estimó pertinente hacerlo junto con los estados financieros y el presupuesto de la Universidad. Ofreció entregar oportunamente el de 1992.

De momento no hay un desglose de los convenios patrocinados; la mayor parte de los recursos fue el subsidio de CONACyT para convenios patrocinados, otra parte es de agencias extranjeras, como la OEA, la Comunidad Económica Europea, etc. y, una más, del sector productivo. En este año, comentó, se espera superar la cifra pues en las unidades se esfuerzan por conseguir recursos adicionales.

Respecto del documento "Análisis del reporte de evaluación de la Universidad Autónoma Metropolitana", se presentó en los asuntos generales de una sesión de este órgano colegiado y está a disposición en las secretarías de las unidades. Por otra parte, el juicio es externo y lo complementa un reporte con datos estadísticos; en la ANUIES se presentará un documento similar durante cinco años y próximamente entregará los comentarios externos del año en curso. Para 1994 se espera una proyección de la Universidad hacia el futuro.

Por otra parte, si bien se calificó al sistema de becas como positivo, sería mejor un incremento sustancial de los salarios; mientras eso ocurre, el Colegio Académico tomó la decisión de formar una comisión para revisar el funcionamiento de las comisiones dictaminadoras, como una vía para solucionar el problema del puntismo.

En cuanto a la extensión telefónica, ya se instaló la red y los conmutadores de las unidades, se contratará un número adicional de extensiones y su distribución será responsabilidad de las unidades. Respecto de la limpieza, se trata de un convenio firmado con el Sindicato desde hace dos años, aproximadamente, y la brigada es un experimento para organizar ese trabajo de forma diferente; en fecha próxima se harán propuestas concretas al sindicato.

Sobre los ingresos deseables, comentó, la palabra "tiempo" del lema de la Institución no se refiere al clima, sino al futuro y, en este tema es difícil proyectar hacia el futuro; sin embargo, se hará lo posible por alcanzar ese ideal.

Las agencias son, por ejemplo, CONACyT y se trabaja para conseguir más ingresos no sólo de agencias, sino donativos personales.

Sobre la evaluación de 1991, dijo, el proceso de evaluación ha sido un avance y esfuerzo institucional importante, en su primera etapa y una vez terminada se propondrá a la comunidad la segunda fase, para lo cual es necesario despejar dudas sobre el proceso de mejoramiento continuo y otros, por ejemplo, la planeación estratégica, hasta llegar a una evaluación permanente de todas las actividades desarrolladas en la Universidad y consolidarla hacia el siglo XXI. Otro avance positivo fue la aprobación de varios reglamentos y se pretende terminar a la brevedad el trabajo legislativo. También se refirió a la presupuestación por programas como un esfuerzo interesante a todos los niveles.

Respecto de la desconcentración funcional y administrativa, señaló, lo académico rebasa lo administrativo y ha sido difícil tomar decisiones y poner en práctica el estudio; sin embargo, parte de la desconcentración dentro de lo académico, fue la aprobación de las reformas reglamentarias sobre modificaciones a planes y programas de estudio y próximamente se dará otro avance.

Anteriormente era difícil dar continuidad a los procesos, por el tiempo que duran en su encargo los órganos personales pero ahora sí sería posible, porque los órganos colegiados participan en el desarrollo de los mismos.

Sobre el apoyo a las divisiones, hubo reuniones con los directores para saber en dónde hay rezagos y están en análisis las estrategias para avanzar en su organización y desarrollo. También se logrará avanzar en la desconcentración de archivos mediante el desarrollo de nuevos sistemas de información para hacerla llegar de forma expedita a las divisiones.

La transformación del Estado quiere decir una renovación del gobierno y también podría ser de la sociedad, porque todo está cambiando.

Por otra parte, no se trata de seguir los lineamientos del Estado sino negociar en los cambios importantes que presenta.

En cuanto a la palabra "reaccionar", la Universidad tenía ventaja en ciertos aspectos y tomó decisiones importantes; en ese sentido se utilizó el término, por ejemplo, la aprobación del RIPPPA y del TIPPA permitió a la Institución tomar ventaja en el tema, en relación con otras universidades. Actualmente, la Institución no está adelantada y debe reaccionar para satisfacer las necesidades de la sociedad. También significa tener visión hacia el futuro para no quedarse rezagada pues, si permite ser rebasada por los cambios, nunca llegará a considerarse la mejor Universidad del siglo XXI.

Respecto de las becas para alumnos, el principal problema es el financiamiento y no podrá funcionar un proyecto mientras no se tengan los recursos necesarios; el compromiso es buscar fuentes de financiamiento y, cuando se obtengan, presentaría la iniciativa correspondiente. El apoyo financiero está vigente y al incrementarse las cuotas el año anterior, sólo recurrieron a él seis personas.

También es urgente solucionar el problema salarial del personal académico y estimular su permanencia porque hay situaciones críticas, una de ellas es en la División de Ciencias Básicas e Ingeniería de la Unidad Azcapotzalco y se analiza la forma de apoyarla.

En cuanto a la autocrítica, señaló, al tomar posesión se fijaron metas y, por varias razones, los resultados rebasaron las perspectivas; por ejemplo, el salario de los profesores, los cuales aún son bajos pero se avanzó más de lo previsto. Se refirió también al tema de la desconcentración como un proceso lento porque no estaba clara la forma de enfrentar el problema; sin embargo, ahora hay una estrategia para avanzar en la cual son parte importante los distintos sectores de la Universidad.

Sin más comentarios se dio por recibido el Informe.

5. APROBACION, EN SU CASO, DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1991 QUE, CON EL DICTAMEN DEL AUDITOR EXTERNO, SOMETE A CONSIDERACION DEL COLEGIO ACADEMICO EL PATRONATO DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA, EN LOS TERMINOS DE LA FRACCION VII DEL ARTICULO 13 DE LA LEY ORGANICA.

A petición del Presidente se concedió la palabra al C.P. Benigno Estrada Ríos, Contralor de la Universidad, para hacer la presentación del documento.

C.P. ESTRADA. Se refirió a la elaboración y contenido del documento, el cual consta de tres partes: el Dictamen del

Auditor Externo, los Estados Financieros en cuatro hojas y Notas sobre los Estados Financieros.

La Contraloría, una vez definido el sistema contable, revisa anualmente y en términos financieros, todas las actividades realizadas durante el período comprendido del primero de enero al 31 de diciembre y vigila el registro correcto de la documentación y el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por la Universidad.

Por otra parte, el Colegio Académico designa al Auditor Externo a quien se entregan los estados financieros y la documentación necesaria para comprobar los registros y, después de analizarlos, emite una opinión, la cual es positiva para la Universidad en esta ocasión.

Leyó el Dictamen enviado junto con los Estados Financieros y cuyo original obra en el expediente, el cual a continuación se sintetiza:

- Se examinaron los estados de situación financiera de la Universidad al 31 de diciembre de 1991 y 1990, de acuerdo con las normas de auditoría aceptadas, pruebas de los registros de contabilidad y demás procedimientos necesarios.

- En su opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente la situación financiera de la Universidad, sus ingresos y egresos, el movimiento en el patrimonio y los cambios en la situación financiera por los ejercicios terminados en las fechas mencionadas, de conformidad con las políticas y prácticas contables adoptadas por la Institución.

Respecto del Estado de Situación Financiera, dijo, es el documento principal y en él aparecen datos desde el inicio de la Universidad y las cuentas que resumen los registros contables; los correspondientes al año pasado, sirven de referencia para ver el avance en esos renglones.

Por un lado se registran los bienes y los derechos y, por el otro, las deudas, las obligaciones y el patrimonio.

Respecto de inmuebles y equipo, en la Nota 3 aparecen las cuentas del activo, el importe de la inversión en cada una de ellas y el total del gasto, sobre el cual destacó el 25% aproximado, invertido en equipo de procesamiento de datos.

En el circulante, explicó, al 31 de diciembre estaba pendiente de cubrir parte del subsidio, el cual no se recibió hasta el mes de abril, se agregó a bancos y, a la fecha, hay una cantidad importante como capital de trabajo para hacer frente a eventualidades.

En cuentas por cobrar señaló las de empleados y funcionarios, las cuales son cantidades entregadas para efectuar diversos gastos y está pendiente su comprobación.

En una situación financiera, explicó, una relación razonable es del 2 a 1 y, actualmente, la relación es del 2.5 a 1.

El pasivo son deudas contraídas por la Universidad y el apartado de patrimonio representa los recursos recibidos y el remanente, el cual es la diferencia entre los recursos recibidos y los gastos efectuados.

En el documento Resultado de Ingresos y de Egresos se muestran los ingresos y los egresos de 1991; también aparece el remanente, el cual asciende en este año a cincuenta y cuatro mil ciento veintiseis millones de pesos. En los egresos se incluyen los gastos de operación y los de mantenimiento y reparación.

Destacó el gasto de remuneraciones y prestaciones, el cual representa el 67% si se compara con el subsidio y el 62% al compararlo con los ingresos totales.

En Movimientos en el Patrimonio se refleja el total del patrimonio de la Universidad y el resultado de los ejer-

cicios desde el año de 1989. Las columnas del remanente se refieren a la cantidad que resulta de cada ejercicio y al acumulado.

En el documento Estado de Cambios en la Situación Financiera se registran el origen y la aplicación de los recursos. Por ejemplo, la diferencia entre lo que había en el banco al 31 de diciembre de 1990 y el 31 de diciembre de 1991.

Las notas son señalamientos del Auditor Externo hacia el Colegio Académico, por ejemplo, cómo están evaluadas las mercancías de la tienda de autoservicio, su comportamiento en relación con el subsidio entregado por la Universidad, el significado del subsidio, cuánto se invirtió en el programa de formación de profesores, contingencias laborales y los recursos necesarios para cubrir cada una de ellas, etc.

Se hicieron las siguientes preguntas:

Respecto del subsidio para proyectos patrocinados del pasivo circulante, en 1990 se apunta una cantidad y en 1991 otra, a qué se debe la diferencia y por qué se identifica con la palabra "subsidio".

El año anterior se preguntó si había superávit y la respuesta fue que se tenía una situación financiera sana. La pregunta es cómo se percibe la del año en curso.

Los ingresos de la tienda de autoservicio se califican como insuficientes para cubrir sus compromisos y no concuerda con lo anotado en el pasivo y circulante. Se pidió aclaración al respecto y sobre el juicio de amparo mencionado en la nota 9. Por otra parte, es una cantidad considerable la destinada a solucionar conflictos laborales.

Otro de los grandes problemas de la tienda es el robo; se preguntó cuál es su proporción y si hay indicadores o

pistas para saber quiénes lo hacen; asimismo, cuál es su situación real, se han practicado las auditorías necesarias para conocerla y, sobre el exceso de personal, por qué no han tomado una decisión para reducirlo.

A qué se refieren las cuentas por cobrar de funcionarios y empleados, anotadas en el activo.

Anteriormente se mencionó un capital de trabajo para hacer frente a eventualidades y no se especificó en estos documentos a cuánto asciende y a qué tipo de eventualidades se destina.

Por qué se considera incobrable la cuenta del FOVISSSTE, mencionada en la Nota 10.

En qué se invierten los ingresos de las cafeterías.

Las respuestas fueron las siguientes:

Sobre proyectos patrocinados es la diferencia entre los recursos entregados a la Universidad y los utilizados; lo cual refleja la cantidad pendiente de ejercer. La palabra "subsidio" es un término contable en el sentido de no ser recursos de la Institución.

La situación financiera se ha mantenido sana, porque de los ochenta y tres mil ochocientos treinta y ocho millones de pesos, deben pagarse treinta y cinco mil trescientos noventa y cinco millones, lo cual representa una proporción del 2.5 a 1, estaría en problemas si bajara de dos. Actualmente, la Universidad tiene liquidez importante.

Por otra parte, se aclaró, las notas son observaciones muy puntuales del Auditor Externo, para prever ciertos gastos, por ejemplo, la nota 9 referida a contingencias es para hacer frente a una erogación en caso de perder los juicios laborales, en los cuales la Universidad es parte y aun cuando esto sucediera, no afectaría el pasivo.

Se promovió un juicio de amparo contra la Secretaría de Hacienda para no repercutir el IVA en el precio de la mercancía de la tienda; este problema es diferente al señalado en el párrafo anterior porque es impositivo, aunque también hay reserva por si pierde la Institución.

Respecto de la tienda, se comentó, mejoró su situación en este ejercicio, lo cual no se refleja en los Estados Financieros porque se maneja como negocio y es una prestación. Sí hay pérdidas como el robo hormiga, las mermas, etc., asimismo, hay un informe en el cual se presentan evidencias de errores en los registros contables; también porque sus ventas no alcanzan para cubrir todos los gastos de operación y mantenimiento. No obstante, hay datos claros acerca de las ventas contra el costo de las mercancías y hay utilidad bruta de dos mil millones, lo cual representa el 8.5% de las ventas totales comparado con 1990 que fue del 4.6% y, si a ésta se descuentan las pérdidas, también hay utilidad neta. La tienda se descuidó pero, en los últimos dos años, se invirtieron recursos importantes y mejoró su funcionamiento e imagen.

Por otro lado, a petición del Patronato se practica una auditoría externa y se esperan los resultados para iniciar un nuevo desarrollo en todos los procedimientos pues, quienes dirigen la tienda, trabajan arduamente para mejorarla en todos los aspectos y hay documentos para respaldar esta afirmación.

Podría lograrse menor carga para la Universidad, si se reduce la nómina o incrementan los precios de venta; sin embargo, las soluciones traerían problemas con el Sindicato o se iría en contra del objetivo de la tienda como una prestación.

En cuanto a los robos en la tienda, existe el hormiga y es difícil detectar quién lo hace y su proporción es pequeña respecto de las ventas totales. Hay robos mayores, los cuales se investigan y, una vez se tengan los resultados, la Universidad procederá en consecuencia.

También hay muchos problemas de tipo laboral porque se quieren erradicar usos y costumbres.

Por otra parte, los problemas de la tienda como centro de trabajo, también son comparables a los existentes en otros lugares, por ejemplo las cafeterías, en relación de ingresos contra gastos de operación y mantenimiento.

Por último, existe la voluntad política para solucionar todos los problemas mencionados y se espera reportarlo al término de esta gestión.

Las cuentas por cobrar a funcionarios y empleados, son recursos entregados a varias personas para hacer frente a compromisos; por ejemplo, en períodos vacacionales se realizan obras en las unidades, o compras de acervo bibliográfico en el extranjero; se entrega un cheque a nombre del encargado de efectuar el gasto y después lo comprueba con los documentos correspondientes.

Respecto del capital de trabajo, éste se maneja en una cuenta especial y está integrado al total de Bancos. Por otra parte, los compromisos de la Universidad van más allá del 31 de diciembre y si no existiera dicho capital, no podría cubrirlos; por ejemplo, el Gobierno Federal no entrega el subsidio al empezar el año y la nómina representa un porcentaje alto de dichos recursos y el fondo se utiliza para pagar los salarios, becas y otros compromisos.

Sobre la cuenta incobrable del FOVISSSTE, se dijo, es obligación de la Universidad, como patrón, enterar las aportaciones de los trabajadores y en caso de una plaza desocupada la Institución no recupera esas aportaciones.

Los ingresos de cafeterías se utilizan para hacer frente a los gastos de las mismas.

Como reflexión, se dijo, si se desea la mejor Universidad del país es importante tener un cambio de actitudes. Por

ejemplo, en la tienda existen conflictos laborales y debe haber actitud de respeto y colaboración en lugar de confrontación respecto del sindicato y autoridades de la Universidad para solucionarlos y aumentar la eficiencia del trabajo.

En las unidades hay problemas graves de ausentismo, pues alrededor del 30% de los días laborables no se trabajan y esto también debe resolverse con el sindicato porque no es posible trabajar al 70% de la capacidad.

Con los ejemplos anteriores es clara la necesidad de cambiar actitudes para resolver todos los problemas y avanzar.

Los salarios de los trabajadores administrativos, se comentó, son insuficientes para vivir sin pasar privaciones y también buscan otros empleos para aumentar sus ingresos.

A principios de este año se reorganizó el tabulador pero el incremento fue mínimo y no existen estímulos para premiar a quien se esfuerza en su trabajo. Dentro de los cambios de actitud está el de ser más eficientes en el servicio prestado a los alumnos y al público; sin embargo, deben mejorarse los salarios y estimular el buen desempeño del trabajo.

Sin más comentarios se pusieron a votación los Estados Financieros y fueron aprobados por unanimidad.

Se agradeció la presencia del Auditor Externo C.P. José Luis García y se reconoció el esfuerzo de quienes trabajaron en su elaboración; el mantener unos Estados Financieros sin salvedades, implicó un buen trabajo de recuperación.

ACUERDO 128.3

Aprobación de los Estados Financieros al 31 de Diciembre de 1991.

6. PRESENTACION DEL INFORME DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL DE 1991, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 24 DEL REGLAMENTO DEL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD.

En cumplimiento del artículo 24 del Reglamento del Presupuesto, se puso a consideración del Colegio Académico el informe referido al rubro, el cual se aclaró, sólo se recibe.

Se hicieron las siguientes preguntas:

En la página 13, rubro V, artículos y materiales de consumo, renglón de académico, aparece una cantidad y en la siguiente columna otra en paréntesis. Se preguntó por qué hay esa transferencia negativa.

Por qué es la diferencia en el porcentaje de Otros Gastos del cuadro de la página 17 y el apuntado en la página 20 del Informe del Rector General.

En el cuadro de la página 21, referido a evolución del ejercicio de remuneraciones y prestaciones, hay una creciente considerable en el total del gasto, se preguntó por qué crece tanto en relación al presupuesto ajustado y por qué en los meses de noviembre y diciembre.

También se preguntó el motivo del crecimiento desproporcionado de Otros Gastos del cuadro de la página 22.

Se preguntó en dónde se registran los convenios patrocinados.

Sobre los recursos obtenidos por la venta del Rancho Santa Elena, se preguntó si ya se habían ejercido. Asimismo, en qué se invirtieron los del último incremento de cuotas.

Las respuestas fueron:

La diferencia entre los porcentajes de la página 17 es porque sólo aparecen los gastos de operación, además,

depende contra qué se compara, según se advierte en la página 11, por ejemplo, becas y estímulos no son remuneraciones.

Respecto de la creciente de la página 21, es una prevención del gasto porque se incluyen la prima vacacional y el aguinaldo. Otros gastos de la página 22 creció porque se ejerció una cantidad mayor de lo presupuestado y es básicamente por pérdida neta en las cafeterías.

Sobre la cantidad en paréntesis, el Reglamento del Presupuesto autoriza efectuar transferencias y aparece negativa la cuenta de donde se tomaron los recursos y positiva a la que se transfirieron.

Esta observación es importante porque es práctica común hacer transferencias y debe tenerse cuidado porque, en ocasiones, aparece déficit al finalizar el año.

El control de los recursos por convenios patrocinados los hacían en la Tesorería General y no aparecen en este documento; sin embargo, de acuerdo al Reglamento le corresponde a la Contraloría y, a partir de este año sí se especificará.

Por último, los recursos del Rancho Sta. Elena todavía están en la cuenta especial, tan pronto lleguen a un acuerdo las divisiones de Ciencias Biológicas y de la Salud los ejercerán e informará al respecto. Respecto de los ingresos por incremento de cuotas, se contemplaron en servicios escolares, página 1.

En la página 34, se comentó, aparece la Unidad Azcapotzalco con un sobrante aparente; estos recursos se planearon para realizar obras y ya se están ejerciendo.

Sin más comentarios se dio por presentado el informe.

7. AUTORIZACION, EN SU CASO, DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA UNIVERSIDAD, CORRESPONDIENTE AL AÑO DE 1992.

En cumplimiento del acuerdo del Colegio Académico, se informó, se efectuaron visitas a las unidades para asesorar sobre los grandes rubros del presupuesto y se avanzó en la aclaración de dudas y observaciones de detalle.

De forma general, se comentó, el proceso de formulación presupuestal se realizó con base en las discusiones de este órgano colegiado al aprobar el Reglamento del Presupuesto; se llevó hasta las áreas y las coordinaciones de licenciatura y posgrado y se prevé sobre lo que se hará el año siguiente, priorizando los gastos.

Este es el inicio de una nueva cultura de presupuestación y se espera mejorar la presentación el año siguiente.

Intervinieron los rectores de las unidades y los directores de las divisiones para explicar sus experiencias sobre el proceso para elaborar el documento, lo cual dio la oportunidad de hacer un ejercicio de planeación, además de evaluar todos los proyectos desarrollados en la Universidad.

Se presentaron dificultades en todos los niveles en cuanto a la priorización de necesidades; sin embargo, sobre la marcha se subsanaron las distintas concepciones para marcar las prioridades de acuerdo a las especificidades de cada unidad y división.

Asimismo, fue difícil presupuestar sin tope financiero; sin embargo, así se hizo porque esta nueva práctica se relaciona con la solidez de los proyectos planeados y no con los recursos.

En virtud de haber transcurrido tres horas de sesión, se propuso continuar hasta las 14:30 horas, hacer un receso para comer y después trabajar otras tres horas. Se aprobó la propuesta por unanimidad.

Se resaltaron los proyectos sobre los cuales hizo énfasis cada una de las divisiones para priorizar y hacer más transparentes sus gastos.

Entre otras, se apuntan las siguientes conclusiones:

En cuanto a la recopilación de datos hubo amplia participación de quienes se encargan de los proyectos; se sostuvo continuo diálogo entre académicos y administrativos; se consideró trascendente mantener como jefes de área a personas responsables y con una trayectoria consolidada porque sólo quienes tenían ese perfil, fueron capaces de orientar y profundizar en las prioridades de sus áreas; el ejercicio de presupuestación debe ser consistente con el de planeación; fue un proceso constructivo, el cual generó cambios de actitud importantes.

Hubo un receso para comer de las 14:30 a las 15:30 horas.

A continuación se puso a consideración del Colegio el presupuesto.

Acerca del apoyo institucional de la Unidad Azcapotzalco, página 41, se preguntó por qué está en ceros y en las otras unidades es diferente.

El Reglamento del Presupuesto, se dijo, es reciente y la Universidad debe avanzar en la homogeneización de su interpretación, lo cual permitirá hacer comparaciones en ejercicio posteriores. Por ejemplo, todos los programas que no estén relacionados directamente con las actividades de la Institución, como los CENDI, las actividades deportivas, etc., deben incluirse en apoyo institucional y cada unidad los aplicó de forma diferente.

En cuanto a las diferencias en docencia, se comentó lo siguiente:

Es necesario un modelo de costos y trabajar para homogeneizar los gastos. Las reglas generales de colocar Otros Gas-

tos de Operación en cada uno de los programas donde preponderantemente fueran utilizados y tratar de no repartir, fueron insuficientes y no se lograron; un ejemplo fue la luz eléctrica.

Por otra parte, se ejemplificó la forma cómo se priorizó el gasto en la División de C.S.H. de la Unidad Azcapotzalco, donde hubo 174 proyectos, de los cuales se alcanzó la prioridad 1 para 32 y éstos incluían los correspondientes a docencia y debido a una adecuación, se registraron como Gestión de la División, en la medida que la docencia recae dentro de las coordinaciones de la misma.

Debe compararse, se indicó, la diferencia de prioridad 1 de las páginas 41 a 44 con el monto de las páginas 113 a 116. Asimismo, si se habla de cero en Apoyo Institucional, sería cuestión de plantear un conjunto de reglas para distribuir el presupuesto en los cuatro programas. El problema de costos no es sencillo, por ejemplo deben considerarse los respectivos de las licenciaturas en la Universidad, los cuales son distintos de una unidad a otra, aunado a las diferentes prácticas de presupuestación y sus interpretaciones. Lo anterior, implica hacer un esfuerzo técnico para asignarlos.

Por lo pronto, las diferencias son difíciles de explicar; ejemplo: en la página 112 se considera un 32.67% en Apoyo Institucional y si fuera de tipo administrativo, sería muy cara la administración; esto dependió de cómo se realizaron los cargos. Otro estaría en la estructura programática, donde cada área tiene el dinero asignado y debe haber flexibilidad para moverlo.

El presupuesto, se precisó, se destina conforme al desarrollo histórico de la Universidad, pero en la Unidad Xochimilco, puede comprobarse el mal estado de los laboratorios y talleres; por tanto, en la siguiente elaboración del presupuesto, deberá olvidarse esa tradición y ver las necesidades reales de la docencia.

En este presupuesto, se dijo, se ha empezado una nueva cultura de manera sustancial basada en la confianza. Los puntos más importantes deben definirse para optimizar el uso del dinero, el cual se ha invertido principalmente en infraestructura y una vez concluidos esos proyectos se destinaría a otros espacios.

Existen diferencias, se advirtió, entre lo aprobado por el Consejo Académico de la Unidad Xochimilco en los rubros de Remuneraciones y Prestaciones, Gastos de Operación y Mantenimiento y lo anotado en el presupuesto, pero el mayor problema es el déficit en el pago de la plantilla. Entonces, se preguntó, cómo piensa solventarse ese problema y, por otro lado, hacia dónde canaliza la Rectoría General los 2,648 millones apuntados para docencia en la página 9.

En relación al déficit, el problema se resolvió al haber acuerdo entre las divisiones para mantener las cifras de prioridad 1 y garantizar la nómina; por tanto, desaparecen los ahorros no deseados. Bajo ese contexto, actualmente se trabaja en depurar la plantilla de la Universidad y en julio del año en curso, se tendrá la definitiva como base para dar el irreductible de la prioridad 1. El impacto en docencia, se aclaró, es sobre lo requerido por la Dirección de Sistemas Escolares para procesos de admisión, inscripciones, administración escolar, etc.

Se solicitó explicar la diferencia en Preservación y Difusión de la Cultura entre las unidades. La Unidad Azcapotzalco, se dijo, ha realizado un gran esfuerzo en ese rubro para publicar un mayor número de revistas, así como la Unidad Iztapalapa por hacer más investigación.

Sin otros comentarios, se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos por 29 votos a favor y 1 abstención.

ACUERDO 128.4

Autorización del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad, correspondiente al año de 1992.

8. INICIATIVA QUE PRESENTA EL RECTOR GENERAL PARA INCORPORAR AL REGLAMENTO DE INGRESO, PROMOCION Y PERMANENCIA DEL PERSONAL ACADEMICO, LA BECA AL RECONOCIMIENTO DE LA CARRERA DOCENTE DEL PERSONAL ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA.

Como respuesta al proyecto de iniciativa publicado, se recibieron tres oficios de la comunidad universitaria, anexos al acta, los cuales fueron leídos por el Secretario del Colegio. Uno del Dr. Gustavo Emmerich y los otros dos de profesores de la Unidad Xochimilco. Acto seguido, se puso a consideración dicha iniciativa.

El primer comentario se refirió al establecimiento del sistema de evaluación, para lo cual se sugirió al Colegio Académico formar una comisión y ésta se encargara de elaborar el cuestionario, o en su defecto fuera el consejo divisional y, de esa forma, se consideraran las diversas disciplinas o departamentos y quedara claro el parámetro de evaluación para los alumnos. Dicho cuestionario, además, se estimó como un recurso para el levantamiento de actas, así como una estrategia para encubrir el efecto laboral de despido para los profesores faltistas.

Se solicitó la creación de una instancia de impugnación a nivel de los consejos divisionales, para evitar injusticias de orden no académico. En cuanto a los profesores de sabático o postulados a puestos de confianza, se propuso considerar el último año de docencia para acceder a la beca, y en el caso de no incluir a los coordinadores de estudios, se analizara su salario.

Sobre la encuesta a los alumnos, los profesores de la Maestría en Desarrollo Rural proponen efectuarla en la tercera semana de clases, pues dada su organización, sólo asisten una semana cada mes y al momento de practicar el cuestionario sus alumnos no estarían presentes. Asimismo, se preguntó, qué pasaría en el nivel terminal al no haber alumnos para entrevistar.

La Dra. Ortega, solicitó la palabra para el Mtro. Manuel Gil, a quien le fue otorgada.

MTRO. GIL. Aludió a su escrito enviado en días pasados al Rector General, del cual mencionó, en síntesis, lo siguiente:

La evaluación de la docencia es crucial no sólo para la Institución, sino para todo el nivel de educación superior; por tal razón, la iniciativa de reconocer la labor docente es tan importante y entusiasmó a la comunidad. En esa virtud, es un orgullo participar en la primera universidad donde se premia la labor docente y no sólo se enfatizan las bondades del sistema de investigación.

Básicamente por su importancia, el Colegio Académico debe reconsiderar la instancia emisora de las resoluciones; es decir, los consejos divisionales.

Si se toma como base el sistema de evaluación por pares, existen las comisiones dictaminadoras cuyos miembros son elegidos, nombrados o designados con base en sus méritos y la misma reglamentación los señala como adecuados para desarrollar la evaluación. No se niega la importancia de los órganos colegiados, pero su conformación ciertamente no convence para emitir un juicio de pares y su margen de error puede ser mayor.

La iniciativa del Rector General es una forma de dialogar y seguramente se habrán considerado las dictaminadoras divisionales y de área, pero la prudencia política debe haber indicado no inferirles una sobrecarga de trabajo; de esa manera, los idóneos fueron los consejos divisionales.

Con base en la facultad de los directores de división de formar comisiones divisionales y como una modalidad en la lógica de evaluación de pares, propuso integrar una con un miembro electo y uno designado por el director, por cada departamento, donde se revisaría la idoneidad de la solicitud.

Por otro lado, las fuentes de información propuestas en la iniciativa son acertadas y las encuestas a los alumnos son el mejor indicador del desempeño docente. Igualmente importante es el informe del profesor sobre su desempeño. Por último, solicitó a los miembros del Colegio retomar su propuesta si lo consideraban pertinente.

Se procedió a discutir la iniciativa en lo general para posteriormente ponerla a votación y pasar al análisis en lo particular.

En relación a los comentarios sobre los consejos divisionales como órganos para evaluar, se explicó, en un primer documento se pensó en las comisiones dictaminadoras de área y divisionales; sin embargo, por ciertas razones no se hizo así. Entre otras, por no tratarse de una evaluación de pares, ni de productos del trabajo relacionados con el TIPPA, sino sobre el cumplimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje.

Otro argumento importante para considerarlos idóneos, fueron las funciones divisionales sobre evaluación de la docencia derivadas del artículo 29, fracción VI de la Ley Orgánica y del artículo 34 del Reglamento Orgánico, así como del artículo 281 de las reformas al RIPPPA donde se faculta a los consejos divisionales para emitir el premio a la docencia.

Se pueden buscar otros mecanismos; sin embargo, se reiteró, la propuesta es consistente desde la Ley Orgánica y la reglamentación del Colegio Académico.

Asimismo, por la presencia de los alumnos en el consejo divisional y su participación en el proceso, no sólo al emitir su opinión en el salón de clases, sino al certificar y votar. Evidentemente, podrían suscitarse algunas injusticias o enfrentamientos, pero ese tipo de situaciones serán obvias. Otro aval de la propuesta fue dejar la responsabilidad al director de división de preparar los dictámenes y proponerlos al consejo divisional.

Referente a la cuestión laboral, se precisó, las encuestas de los alumnos no tendrán peso en ese nivel; no obstante, la Universidad estará obligada a actuar con firmeza sobre cualquier anomalía para mantener su competitividad.

La propuesta del Mtro. Gil fue retomada, pero al respecto, se dijo, la reflexión sobre el reconocimiento de pares no tiene mucha justificación, pues el hecho de tenerlos no invalida la posibilidad de cometer injusticias; no obstante, el asunto de los consejos divisionales contempla otra dificultad, porque se les daría un papel que excede la facultad conferida a los mismos en la legislación.

El cálculo de profesores solicitantes por división, sería entre un 70 u 80%; eso significa para los divisionales una sobrecarga de expedientes para revisar y sería conveniente saber cuántas horas de trabajo llevará a los consejos divisionales darle salida a esa información.

Se pidió conocer el contenido del cuestionario a los alumnos para aportar sugerencias. Igualmente, se propuso enfatizar el contenido y los objetivos de las uu.ee.aa., así como discutir si realmente en la Unidad Xochimilco, por las características del módulo, se ocupa más tiempo en docencia y si existen diferencias en horas de clase.

La idea en esta primera vez, se explicó, es no aplicar el cuestionario. En lo futuro, el Rector General se encargará de emitirlo en consulta con los rectores de unidad y los directores de división, a quienes los profesores podrán dar su opinión.

Por otro lado, se dijo, los profesores que consideran merecer la beca no tendrán objeción en ser evaluados; lamentablemente, en la Universidad no existe esa tradición y es importante fomentarla para corregir malos desempeños; en ese sentido, la participación de los alumnos es significativa.

Otras dos grandes premisas sobre las cuales se basa la propuesta, son el reconocimiento del trabajo docente cotidiano de calidad y la disposición e impartición de la docencia dentro de los diferentes niveles en la Universidad, así como tratarse de un proceso sencillo.

La propuesta de formar un grupo en el consejo divisional, cabría a manera de asesoramiento y el director de la división podría formarlo porque es una posibilidad contemplada en la legislación.

La mayor preocupación sobre esta iniciativa, se advirtió, es el modelo de Universidad generado, porque desde el inicio de este tipo de iniciativas se ven indicadores de estímulos fuera del salario y eso ha creado en las dictaminadoras un trabajo politizado y en todo caso, debe verse la probabilidad de cambiar las formas de dictaminación, porque al intervenir el aspecto monetario se vicia y se presta a favoritismos.

Otra pauta sería tratar de incorporar estos beneficios al salario de una forma más equitativa y desarrollar modelos rigurosos de evaluación como contraparte de un incremento salarial. Bajo ese contexto, el momento es oportuno para reflexionar en implicaciones cruciales como el puntismo, las cuales deterioran la imagen actual de la Universidad.

Al respecto, se dijo, en el propio informe del Rector General se mencionó la búsqueda de un incremento salarial; sin embargo, dentro de la lógica y las condiciones reales de trabajo, la iniciativa es positiva, largamente esperada por la comunidad y podría dar lugar a una dinámica de participación y evaluación a la labor docente.

Otros puntos serían incluir en el articulado la diferencia entre cursos de posgrado y las tareas anexas como la dirección de tesis; especificar en el artículo 274-6 cuáles serán los instrumentos para recabar las opiniones y aclarar cómo se procurará la objetividad en las mismas. En el caso

de la carta compromiso de no trabajar más de 9 horas fuera de la Universidad, el monto de la beca no sería suficiente para asegurar su dedicación completa a la Institución; además, parece inconveniente reintegrar los montos recibidos cuando la beca es retirada y en su defecto, cuál sería la actitud de la Universidad en caso de no poder hacerlo.

Se propuso, como una manera de enriquecer la iniciativa, e incorporar algunas de las propuestas realizadas, crear una comisión para analizarla; sobre todo el cuestionario a los alumnos, quienes al tener poder evaluatorio son fácilmente manejados por los profesores.

En relación a dicho cuestionario, se agregó, debe aplicarse en forma anónima, tener un enfoque académico y considerar los puntos desarrollados por el docente para evaluarlo; pero sobre todo, una función de retroalimentación al profesor. Tampoco debe ser común para toda la Universidad, porque cada división tiene sus propias características y enfoques particulares. La retroalimentación, se aclaró, está contemplada en el artículo 274-14.

Si el objetivo principal de la iniciativa es optimizar y elevar el nivel de la docencia, se preguntó, cuál es la razón para dejar fuera a los coordinadores de estudios. Si desea lograrse dicho objetivo, debe pensarse en un procedimiento global compulsivo, aplicado a todos y para mejorarlo debe considerarse además de los alumnos, la programación, la operación, a los mismos docentes, coordinadores, apoyos, infraestructura, etc.

La iniciativa, se explicó, está planteada como una cuestión integral y se evaluaría a todos los profesores, aunque el consejo divisional aprobaría sólo a quienes pudieran aspirar a la beca.

En vista de los comentarios puntuales, se propuso hacer una síntesis de las propuestas y aprobar la iniciativa en lo general para después analizarla en detalle. Al respecto,

se cerró la lista de oradores con las personas anotadas y posteriormente se preguntaría si estaba suficientemente discutido el tema.

La iniciativa del Rector General es positiva, se mencionó; sin embargo, se toma como un elemento coercitivo y punitivo. Un buen profesor es aquél que hace universidad en el rubro de docencia y en particular en la enseñanza; es quien cumple con los criterios de conocer el tema, preparar sus clases, tener facilidad de exposición, asistir a sus clases, ser puntual y por tanto, no teme a una evaluación.

Dentro de los requisitos, se indicó, un profesor puede informar todo excepto su asistencia y puntualidad porque no conocen cuáles serán los mecanismos de control; se manifestó preocupación porque sólo se utilizan para encubrir otras cuestiones; en ese caso, sería más honesto poner un reloj checador.

Por otra parte, se dijo, en la evaluación se soslayan las condiciones del docente para el desempeño de sus labores, tales como el material didáctico, apoyo, número de alumnos, etc., porque no siempre el apoyo es el adecuado y es necesario resaltarlo, pues en ocasiones los profesores deben adaptar los recursos existentes. Bajo ese criterio, podría ponerse un nuevo punto en el artículo 274-10.

A petición de la Dra. Ortega, le fue concedida la palabra al Mtro. Manuel Gil.

MTRO. GIL. La soledad es el problema más agudo de un profesor universitario y por eso, cuando debe contestar un cuestionario, piensa: "por primera vez me preguntan como soy"; en esa virtud, reiteró, la iniciativa es positiva e inteligente desde el punto de vista de evaluar la docencia, la disponibilidad y la movilidad para evitar errores o superarlos.

Después de las argumentaciones, prosiguió, quedó claro sólo es evaluable lo realizado, pues sobre la nada no puede pre-

dicarse y, por tanto, es bueno considerar esta evaluación como la de un proceso del trabajo cotidiano de calidad. Si se reglamenta una comisión académica de pares a cargo del director de división, habría conciliación de la tradición humana y dicho consejo podría dar un juicio adecuado.

El Sr. Ortiz, solicitó la palabra para el Sr. Noe Hernández Valencia, a quien le fue otorgada.

SR. HERNANDEZ. Su intervención fue en el sentido de dar a conocer un resolutivo del XVI Congreso del Sindicato Independiente de Trabajadores de la Universidad Autónoma Metropolitana, en específico de la mesa de Política Académica y Universitaria, donde se ventiló el punto en discusión; para tal fin, leyó un oficio, anexo al acta, dirigido al Rector General, por medio del cual manifiestan su más enérgico rechazo a la Iniciativa para la Creación de la Beca al Reconocimiento de la Carrera Docente, bajo las siguientes consideraciones, entre otras:

Otorgar a los profesores mayores ingresos económicos al cubrir una serie de requisitos burocráticos de carácter cuantitativo, pero no así de calidad, no sirve para cumplir con el objeto de la Institución. La motivación sobre la permanencia en la Universidad es sólo para aquellos de más alta categoría, nivel y de tiempo completo; sin embargo, los asistentes, técnicos y profesores de medio tiempo y tiempo parcial, también desarrollan actividades docentes, iguales en tiempo y esfuerzo.

Tampoco se cree en la sencillez del procedimiento, pues es requisito presentar por enésima vez los mismos documentos, muchos de los cuales podrían dañar seriamente la libertad de trabajo y de cátedra. La evaluación objetiva no existe, pues en la mayoría depende de las relaciones con los alumnos, coordinadores y jefes de departamento; por tanto, los instrumentos de opinión son subjetivos y deberían ser validados por los propios profesores para tener herramientas en caso de solicitarse una reconsideración.

En los artículos 274-18 al 274-22, el Rector General asume actitudes fascistas, prepotentes y persecutorias. Asimismo, en el proyecto donde se fija el monto de las becas, se presentan más que estímulos, una falta de respeto a la función docente por su heterogeneidad y desproporción.

La iniciativa, concluyó, es desfavorable y coarta la libertad de cátedra y de trabajo, estimula la formación de élites clasistas, fomenta las medidas persecutorias, el servilismo, la presencia de advenedizos apoyados en la amistad y la corrupción y provoca contratos individuales de trabajo por encima del colectivo, pactados de forma unilateral bajo condiciones lenocinias, lo cual genera pésimas condiciones laborales.

De acuerdo a los planteamientos, la propuesta de formar una comisión para analizar la iniciativa fue retirada, pero se pidió a los miembros sensibilidad para retomar las propuestas vertidas.

A petición del Lic. Fernández, le fue concedida la palabra al Prof. Armando Rendón.

PROF. RENDON. Su intervención comenzó con la lectura de un documento, anexo al acta, referente a la Iniciativa; sin embargo, al observar su extensión y por tratarse de opiniones puntuales, se le solicitó para fotocopiarlo y entregar un ejemplar a cada miembro del Colegio Académico, quienes en caso de considerarlo conveniente, retomarían sus observaciones en el momento indicado. Asimismo, se dijo, el profesor podría pedir la palabra para reforzar la discusión en lo particular, si lo creyera oportuno.

Por 29 votos a favor y 1 abstención, el documento se consideró suficientemente discutido en lo general.

Antes de pasar a la discusión en lo particular, se preguntó si había alguna propuesta. Se retomó la de formar una comisión para analizar la iniciativa y se votó. El resultado fue: 6 votos a favor, 19 en contra y 4 abstenciones.

Sin más propuestas, se aprobó el documento en lo general por 24 votos a favor y 4 abstenciones.

En ese momento, se cumplieron tres horas de trabajo y las propuestas fueron: 1) trabajar tres horas más; 2) hacer un receso de 15 minutos y continuar tres horas más; y 3) suspender. Por unanimidad se aprobó la segunda.

El receso fue de las 19:08 a las 19:30 horas y se inició la discusión en lo particular del documento.

Artículo 233. Sin comentarios se aprobó por unanimidad.

Artículo 274-1. Se pidieron argumentos sobre la propuesta de incluir a los asistentes, técnicos académicos y a los profesores de medio tiempo dentro de la beca.

El principal, se dijo, es el Contrato Colectivo de Trabajo, pues se contratan para dar docencia; en consecuencia, si la beca es para mejorar su impartición y no es exclusiva, no existe justificación alguna para excluir a los profesores de medio tiempo. En cuanto a los técnicos académicos, su labor es importante y no ha sido reconocida; ellos muchas veces dan más horas de su tiempo a la Universidad que los profesores de tiempo completo.

Los instrumentos diseñados por la Universidad para evaluar la función docente, se indicó, deben tener una direccionalidad académica y consenso en la comunidad, especialmente la del Colegio Académico. Bajo ese contexto, la Institución debe constituirse con una alta proporcionalidad de profesores por tiempo indeterminado de tiempo completo y no fomentar el incremento de profesores de medio tiempo.

No se excluyen los profesores asistentes, se trata de impulsar su promoción y opten por la beca de posgrado. Además, a los profesores de tiempo completo se les pide una carta de no trabajar más de nueve horas fuera de la Universidad, requisito con el cual no podrían cumplir los de me-

dio tiempo y por otra parte, su carga real es menor. Respecto a los técnicos académicos, están incluidos en el artículo en discusión, pero sólo los titulares porque los auxiliares estarían en las mismas condiciones de los asistentes. Dentro de la definición de la carrera académica en la Universidad, la lógica del conjunto de estímulos debe ser igual para todos.

Es incongruente, se precisó, tener sólo profesores de tiempo completo porque también se necesitan de medio tiempo; en esa virtud, podría instrumentarse una medida de estímulos a la docencia, evaluar su participación y reforzar su desempeño.

Es complicado el problema de los de medio tiempo, se dijo, éste varía según la división; por ejemplo, en la División de C.A.D., el 45% de los profesores son de medio tiempo y la mayor parte ejercen libremente su profesión. Eso ha sido valioso para dicha división y no se tendría interés en focalizarlos de manera particular a pesar de hacer buena docencia, sino retener al otro 46% de tiempo completo.

La propuesta se sostuvo, pero además se pidió explicitar en la Exposición de Motivos, la beca se crea no sólo para premiar a la docencia sino la permanencia de los profesores de carrera.

Dentro de los profesores de carrera, se explicó, están incluidos los de medio tiempo y si se acepta la propuesta en la Exposición de Motivos deberá hablarse de profesores de medio tiempo.

El artículo se aprobó en sus términos por 27 votos a favor y 2 abstenciones. Mientras tanto, la propuesta de incluir a los profesores de medio tiempo obtuvo 5 votos a favor, 15 en contra y 6 abstenciones.

ARTICULO 274-2. Se propuso agregar después de "unidades de enseñanza-aprendizaje, "y/o talleres de apoyo o cursos de

actualización" y considerar a los coordinadores de carrera, otorgándoles la beca por el tiempo que duran en su encargo, en cuyo caso se evaluarían todas las actividades relacionadas con el mejoramiento de la docencia a partir de la coordinación, por ejemplo, organización de cursos de formación de profesores, organización de conferencias o seminarios de actualización, etc.

Otra propuesta fue agregar "que hayan participado en los procesos de enseñanza aprendizaje", con lo cual se incluirían los casos antes mencionados sin señalarlos explícitamente.

Para mayor claridad se leyó el artículo 215 del RIPPPA, porque en él están consideradas las actividades de los talleres de apoyo y cursos de actualización; y no procede incluirlos en la iniciativa porque los cursos de actualización impartidos por medio de educación continua tienen un pago y el trabajo en los talleres no es comparable a un curso normal. En caso de incluirlos habría desequilibrio en el significado de la iniciativa.

Por otra parte, se preguntó, tendría problemas quien no cumple con la fracción I del artículo 215, el cual menciona las u.e.a.s de acuerdo con los planes y programas de estudio aprobados por el Colegio Académico, e interviene en los que no están aprobados.

El planteamiento en este artículo, se expuso, debe ser claro y sin mencionar a quienes está dirigido. Las u.e.a.s se refieren a cursos normales a nivel licenciatura y posgrado, no así los de actualización pues en el reglamento sobre estos cursos no alude a u.e.a y, además, éstas deben estar vinculadas a los planes y programas aprobados por el Colegio. El problema de los programas pendientes de aprobar por este órgano colegiado debe resolverse paralelamente pero, por lo pronto, están aprobados a nivel divisional.

Se preguntó si los talleres de apoyo forman o no parte de un módulo.

En muchas licenciaturas de la Unidad Xochimilco, se explicó, no se ha logrado romper su lógica para incluir los talleres y se dan paralelamente a los módulos, por ejemplo, el taller de matemáticas se imparte durante tres o cuatro trimestres, tiene un valor crediticio y lo atiende un profesor distinto al que imparte el módulo.

En las últimas reformas al TIPPA se reconoció esta actividad, según lo establecido en su Exposición de Motivos y en la Unidad Xochimilco se estudia la forma de solucionar el problema definitivamente.

Si son profesores contratados por la Universidad por tiempo completo, con las categorías de asociados, titulares o técnicos académicos, se expuso, ya están incluidos porque en este artículo se alude a la impartición de un módulo, una u.e.a, con el coeficiente de participación establecido en el TIPPA.

En ese sentido, se propuso dejar al artículo en sus términos y apuntar esta inquietud en la Exposición de Motivos.

Se puso a votación la propuesta y fue aprobada por 30 votos a favor y 3 abstenciones.

En este artículo, se expresó, debe agregarse lo referido al sabático. Se acordó discutirlo más adelante.

ARTICULO 274-3 Acerca de la vigencia anual, se preguntó si el monto se modifica durante el transcurso del año, en los casos de promoción o incremento en el salario mínimo.

La beca no se modifica, se contestó, pues en el acuerdo del Rector General se publica el monto con base al salario mínimo vigente en el mes de enero para cada categoría y nivel.

Se puso a votación y fue aprobado por 29 votos a favor y 3 abstenciones.

ARTICULO 274-4. Sin comentarios fue aprobado por 29 votos a favor y 3 abstenciones.

ARTICULO 274-5. Se propuso agregar en la fracción IV "de los exalumnos, en su caso,"; no pedir la opinión como un requisito, sino considerarla sólo si quieren participar. Otra propuesta fue suprimir el prefijo de la palabra "exalumnos" porque se presta a confusión y se trata de alumnos en la Universidad.

Ante la sugerencia de recabar las opiniones una vez entregadas las actas con las calificaciones, para evitar problemas como la negociación de las mismas, se aclaró, este artículo plantea sólo considerar las diversas opiniones y en el 274-7 se discutirán los tiempos. Además se sugirió analizarlo en orden.

Fracción I. Preocupa la falta de objetividad de los alumnos al evaluar a sus profesores, pues la experiencia indica el encubrimiento de profesores que no trabajan y la crítica a quienes sí lo hacen.

Se pidió ampliar la información acerca de los mecanismos existentes para efectuar la evaluación.

No hay mecanismos, se aclaró, aunque sí experiencias, por ejemplo en el otorgamiento del Premio a la Docencia; sin embargo, los elementos del artículo 215 son interesantes y este artículo considera todas esas actividades, las cuales servirán para diseñar el instrumento de evaluación.

Si bien, en ocasiones, hay malos entendidos entre los profesores y los alumnos, se opinó, éstos participan con seriedad y difícilmente se prestarían a dobles juegos. Además, la opinión de los alumnos no será el único elemento a considerar.

Se propuso suprimir la fracción I y dejar la IV, con el añadido "en el trimestre anterior", por considerar más objetiva la respuesta de los exalumnos.

No deben preocupar las opiniones subjetivas, se expresó, porque hay vías para solucionar esos problemas, pues también participarán en la evaluación la comisión de pares, el director de división y la decisión será del consejo divisional correspondiente. Además, conforme al artículo 274-10, también se considerará la opinión de los profesores.

Es importante crear la conciencia en los alumnos de la trascendencia de su participación en este proceso, el cual podría ser una vía para elevar el nivel de la docencia.

Otra propuesta fue agregar en el proemio: "...de forma ponderada:", para no darle mayor peso a una opinión que a otra.

A petición del Sr. Ruelas se concedió la palabra a la Srita. Sandra Trejo.

SRITA. TREJO. Respecto de si los alumnos deben opinar, dijo, en el artículo 4 del Reglamento de Alumnos se establece su derecho a opinar sobre los resultados de las ueas. Por otra parte, algunos de los derechos de este artículo se mencionan en el 215 del RIPPPA, aunque deberían considerarse todos.

En cuanto al momento de efectuar la encuesta, señaló, en CBI de la Unidad Iztapalapa desde hace más de un año se han practicado en la última semana de clases, antes de realizar los exámenes y los profesores conocen el resultado después de entregar las actas a sistemas escolares. Consideró oportuno ese momento porque los alumnos aún no conocen sus calificaciones y en caso de practicarla después, las opiniones sí estarían influenciadas.

Respecto a la propuesta sobre las fracciones I y IV, se dijo, deben seguir separadas porque en la idea de analizar las opiniones de los alumnos vinculados con el profesor y según el momento tendrán diferente peso. Además, para el consejo

divisional, esta forma de diferenciar las propuestas es factible.

Si se diera mayor fuerza a alguna de las opiniones consideradas en el artículo, se generaría un desequilibrio y se limitaría al consejo divisional para ponderar las circunstancias del análisis de cada situación; además, los instrumentos para recabar la opinión serán diferentes.

La discusión de las fracciones I y IV, no se relaciona al tiempo sino a quién se encuesta; los ex-alumnos podrían perturbar el proceso porque están demasiado alejados del profesor y en tal razón, el consejo divisional debe tener acceso a esas opiniones por separado.

En cuanto al valor de las opiniones, se comentó, no sería conveniente cuantificar la información por alumno porque por ejemplo, un profesor con 50 alumnos a su favor quedaría en ventaja sobre aquél con 25 alumnos. Para hacer la evaluación más equilibrada podría efectuarse de acuerdo al porcentaje de alumnos en el grupo.

Se preguntó si los alumnos quienes presentan exámenes especiales o de recuperación, pueden votar por un profesor o quedarían exentos de opinión.

Cualquier diseño de los instrumentos, se argumentó, deberán proporcionar datos estadísticos, no se trata de votos o referéndums sino de preguntas y aunque es una cuestión técnica y complicada, se puede ir mejorando.

Conforme al avance generado al respecto, la cuestión es cómo el consejo divisional puede contrapesar las opiniones estadísticas, tanto de los grupos que el profesor tuvo a su cargo durante un año, como de todos los demás grupos y ex-alumnos los cuales en cierta medida fueron captadas.

Por otra parte, se planteó otro elemento retomado de la presentación del documento descrito de la siguiente manera:

"Entre las características del proyecto destacan la sencillez del procedimiento para solicitar y tramitar la beca, siempre que el profesor considere que cumple con los requisitos para el otorgamiento de la misma", en este sentido, se indicó, la beca debe ser más fácil de obtener si los profesores imparten bien sus cursos, pero en cuanto a las opiniones si son diferentes el consejo divisional deberá resolver.

Para mejorar la redacción de la fracción I se propuso cambiar "miembro del personal académico" por "profesor y/o técnico académico respectivo".

Al no haber consenso en lo anterior, se sometieron a votación la fracción en sus términos la cual se aprobó por 24 votos a favor; la propuesta antes citada obtuvo 1 voto a favor, y hubo cinco abstenciones.

Fracción II. Al considerarse importante la opinión de los coordinadores de estudios, por estar más cerca de los profesores, se propuso invertir el orden de las fracciones II y III así quedaría primero la de los coordinadores de estudios y posteriormente la de los jefes de departamento.

Con lo anterior, se mencionó, se daría un orden de importancia en cuanto a las opiniones y no es la idea; en todo caso no se le puede quitar la facultad de asignar cargas académicas al jefe de departamento y al coordinador la de coadyuvar con el director de división en las cuestiones de docencia, además, se dijo, este asunto fue discutido ampliamente y no porque la fracción I de los alumnos sea la primera es la decisiva.

La intención de la propuesta, se aclaró, no era en el sentido de cual es más importante, sino de una ordenación con respecto a la cercanía al proceso; en este caso los directamente involucrados serían los alumnos, los siguientes los coordinadores de estudios y después, los jefes de departamento.

La opinión del jefe de departamento, se dijo, está relacionada con la disposición de los profesores a variar los cursos e impartirlos, pues la idea central es impulsar a la gente a participar.

Respecto a la disposición se aludió a casos de profesores adscritos a un departamento quienes por diversas razones dan clases en otro y los jefes de departamento los pierden de vista; incluso muchos profesores se han ubicado en un área de concentración diferente a lo propuesto por los jefes de departamento. Por lo expuesto, se detecta una gran contradicción con el artículo 274-11 en el cual se señala lo relativo a la disposición.

Los cursos, se respondió, no se dan en los departamentos sino en las divisiones, y la adscripción laboral está concentrada en los departamentos.

El departamento provee a los profesores quienes imparten la docencia en su división o en otra; asimismo, de acuerdo a la legislación el jefe de departamento debe asignar la carga académica.

Sin más comentarios se sometieron a votación las fracciones II y III y se aprobaron por 26 votos a favor y 3 abstenciones.

Posteriormente se sometió a votación el orden de dichas fracciones: por dejar el orden presentado obtuvo 19 votos a favor; y por invertirlo 6 votos y hubo 3 abstenciones.

Fracción IV. Por cuestión práctica, se propuso eliminar la fracción IV para facilitar las encuestas, porque el localizar a los alumnos sería muy difícil, pues podrían estar reprobados, o se encuentren fuera del módulo, etc.

Al respecto, se comentó, es importante considerar la fracción, sobre todo si se trata de determinar objetivamente la actuación de un profesor, porque si la idea es hacer la eva-

luación cada trimestre los profesores no siempre tienen carga académica, en tal razón, se puede localizar al profesor laborando en el trimestre correspondiente y de esta manera poder evaluarlo.

Se puede recabar información de tiempo atrás aunque se tenga un juicio subjetivo.

Depende qué instrumento será utilizado para recabar dicha información, se indicó, por ejemplo, para este caso, podría mencionarse en el cuestionario a los mejores profesores y los cursos impartidos, así como quienes no fueron tan eficientes. Por ello entonces, es importante tener la posibilidad de que los consejos divisionales tomen en cuenta las opiniones de personas alejadas del proceso actual.

Por tal razón se pide libertad en el manejo del instrumento para probar cuál será la forma más adecuada de recabar la información.

Para evitar dificultades, se reiteraron las propuestas de: agregar la expresión, "en su caso", para no hacer de esto una cuestión obligatoria; y de eliminar el prefijo "ex".

Se sometió a votación la redacción de la fracción IV como sigue: "En su caso, de los alumnos inscritos en la Universidad ...", y se aprobó por 21 votos a favor y 2 abstenciones.

En relación con una de las propuestas recibidas de considerar en este proceso a los secretarios académicos de división, por estar más allegado a los problemas de la división, y por su participación en el consejo divisional, se propuso agregar en una fracción V a dichos secretarios.

Al respecto, se dijo, aun cuando estarán cerca del proceso no conocen a todos los profesores y sería muy difícil recabar su opinión sobre todos ellos; además de acuerdo con lo discutido, sería necesario poner otra vez "en su caso" para no condicionar la solicitud y no tendría sentido, ni sería correcto complicar más el proceso.

Es una facultad expresa del director de división, se comentó, conducir las actividades docentes y el secretario académico es una instancia de apoyo, a la cual en todo caso se le delega la responsabilidad del director, en este sentido estarán muy cerca del proceso en el aspecto administrativo, pero no en el de evaluación.

En vista de lo anterior, se retiró la propuesta.

Artículo 274-6. En cuanto a la forma y contenido, se dijo, este último está ligado al artículo 215; pero además, en una intervención anterior al hablar del contenido se señalaron algunos aspectos del artículo 274-10 respecto a asistencia y puntualidad ésto se propuso, debe ser incluidos en la determinación del documento.

Sobre la forma, se dijo, debe referirse a la sistematicidad de las opiniones la cual garantice niveles de confiabilidad y validez de los instrumentos; en virtud de lo cual se propuso agregar: "opiniones sistematizadas referidas...".

Asimismo, se propuso incluir el artículo 4 del Reglamento de Alumnos donde se establecen los derechos de los mismos, por ser más específico para evaluar a los profesores.

Al respecto, se comentó, el vincular las obligaciones de los profesores sobre la función docencia y los derechos de los alumnos, se presta a confusión pues no todos los derechos establecidos en el citado artículo, dependen del profesor sino de otras instancias de la Universidad. Asimismo, los derechos relacionados con la impartición de docencia, están referidos en el artículo 215 del RIPPPA.

No obstante, lo anterior, se dijo, el artículo 215 se puede complementar con las fracciones I, II, V, VII y XII del citado artículo 4; por lo cual se reiteró la propuesta de señalar en la redacción este último artículo y fracciones.

Se pidió especificar si en función de los sujetos mencionados en el artículo anterior van a existir tres cuestionarios

diferentes para emitir opiniones, pues de otra forma no se entiende sobre cuáles planteamientos opinará un jefe de departamento, por ejemplo.

Por lo anterior se propuso se turne dicho instrumento al consejo divisional para resolver en definitiva y cada año lo sancione. Esto permite a los profesores opinar, sobre el contenido del cuestionario así como diferenciarlo por disciplinas, departamentos y formas de organización del trabajo.

Asimismo, se manifestó desacuerdo en añadir lo relativo a la asistencia y puntualidad, pues ya se contempla en otro artículo.

Este artículo es importante en términos del diseño del instrumento, pues es posible hacerlos homogéneos para las tres unidades y aun cuando en cada división hubiera cierta flexibilidad, podrían homogeneizarse las posibilidades para calificar a los profesores de manera objetiva, en función del artículo 215.

Sobre la propuesta de poner "opiniones sistematizadas", se aclaró, la información recabada será sistematizada pero no las opiniones.

Se sostuvo la propuesta de considerar del Reglamento de Alumnos, el artículo 4 en lo procedente, así como la asistencia, porque son rubros más específicos para evaluar a los profesores y enriquecería la disposición del artículo 215. La redacción se haría posteriormente.

En relación a la naturaleza de los instrumentos, se aclaró, la eficacia y la objetividad no dependen de su sencillez sino de los criterios para comprobarlos sistemáticamente antes de consignar la información y se preguntó, cómo se visualiza el tipo de instrumento para recopilarla.

Lo importante es tener acceso a la información, se respondió, y la forma de recabarla sería un proceso técnico. El

instrumento no se ha definido, pero su sencillez dependería de las características de cada jefe de departamento y coordinador de estudio.

Se preguntó, si al incluir lo referente al artículo 4 del Reglamento de Alumnos no sería repetitivo con la fracción IV del 274-10.

Una es la opinión de los alumnos respecto al docente, se explicó, y la otra es la del profesor sobre sí mismo y ambas pueden diferir.

Sin más comentarios se aprobó el artículo con la propuesta por 24 votos a favor y 4 abstenciones.

Artículo 274-7. La penúltima semana no se consideró adecuada por la carga académica y el poco tiempo disponible para resolver el cuestionario; bajo ese contexto, se preguntó, cuándo sería óptima dicha evaluación.

A petición del Dr. López, le fue otorgada la palabra al Mtro. Manuel Gil.

MTRO. GIL. Con base en la experiencia de varias instituciones de enseñanza superior del país, comentó, el mejor momento para aplicar el cuestionario sería entre el 60 o 80% del avance de un curso, porque no existe correlación con la nota final. También fracasaría si se utiliza para obtener indicadores de fiscalización.

Ningún instrumento de evaluación debe ser mayor a 15 preguntas globales y debe optarse por abrir escalas de preferencia pares. Asimismo, sería mejor efectuarlo los lunes o jueves, de forma anónima, no durar más de 5 minutos y no aplicarlos por una entidad académica sino por un grupo especial de estudiantes. También debe ponerse un bloque específico para alumnos de posgrado.

En el caso de los ex-alumnos, el cuestionario no se elabora en los mismos términos, sino al final de su carrera se les

pregunta sobre el impacto formativo de los profesores en su trayecto completo; ésa es una forma de conocer cuáles profesores estimulan la formación integral.

Al respecto, se propuso cambiar la frase "en la penúltima" por "entre la séptima y octava" y se aprobó por 25 votos a favor, 1 en contra y 3 abstenciones.

Artículo 274-8. Se preguntó si dentro de las posibilidades presupuestarias se parte de recursos propios o de una cantidad fijada por la SEP.

La beca, se dijo, por el momento está financiada con recursos propios, pero la idea es negociar con la SEP la asignación de un subsidio.

Sin más comentarios, se aprobó por 25 votos a favor y 3 abstenciones.

Artículo 274-9. Sin observaciones se aprobó por 25 votos a favor y 3 abstenciones.

Artículo 274-10. Se propuso puntualizar las condiciones de apoyo necesarias para el desarrollo y mejoramiento de la docencia. Por otra parte, añadir la comprobación de lo estipulado en el artículo 215 para neutralizar la opinión subjetiva de los coordinadores o jefes de departamento.

Dentro del RIPPAA, se recordó, existe la obligación de entregar un informe anual de actividades por parte del profesor, donde vierte toda la información y aquí sólo se enfatizan algunos elementos.

En la fracción I, sería importante considerar el efecto de homogeneización del trabajo realizado, porque el informe de actividades se ha considerado un trámite burocrático y una propuesta sería extender aquí lo entregado a las dictaminadoras para identificarlo como un objetivo en común.

La fracción IV, se opinó, debía desaparecer pues es absurdo y denigrante informar esos porcentajes. Sobre la bibliografía, existe un mecanismo de evaluación para promoción donde se presentan los programas y su actualización. En todo caso, sería mejor proporcionar un elemento de juicio externo y probar de otra forma el cumplimiento de los mismos.

El artículo debe quedar como está, se precisó, pues permite al profesor dar una opinión sobre su desempeño y no se denigra sino se neutraliza y otorga elementos al consejo divisional para evaluarlo; en el caso de las inasistencias, podría presentar las justificaciones en el mismo informe.

Respecto al informe anual, se explicó, primeramente el Colegio Académico aprobó su presentación y después utilizarlo para solicitar becas, estímulos o promoción; a pesar de ello, la Universidad no ha aplicado sanciones y ésta sería la tercera acción positiva para impulsar su entrega. Además, las cuestiones de la fracción IV no se contemplaban en ese informe y por tal razón se agregaron. Por otro lado, servirá de acicate al profesor para no mentir.

Es grave, se dijo, establecer la entrega del informe como un trámite administrativo y voluntario; bajo ese contexto, los presidentes de los consejos divisionales deben sugerir seriedad en este proceso a quienes se propongan y presenten un informe bien sustentado.

Este punto, se indicó, es medular en la evaluación de la docencia porque es el profesor quien puede contrastar con la información del alumno y en la misma tónica de la primera propuesta, se sugirió dejar la fracción IV hasta la "bibliografía utilizada" y abrir una quinta fracción para la evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje, en cuanto a programas, apoyos, alumnos y problemas presentados en el mismo.

También sería interesante explicitar en la Exposición de Motivos, que la información va a retroalimentar y a mejorar

el proceso de enseñanza-aprendizaje; debe diseñarse, se dijo, un instrumento por división o unidad para este propósito.

Por 26 votos a favor y 2 abstenciones, se aprobaron el proemio y las tres primeras fracciones del artículo.

La propuesta de dejar la fracción IV hasta "bibliografía utilizada" y agregar una fracción V, se aprobó por 24 votos a favor, 2 en contra y 2 abstenciones.

Fracción V. Por 21 votos a favor y 5 abstenciones, se aprobó la siguiente redacción: "Presentar una evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje en cuanto al programa, los alumnos, los apoyos y los problemas presentados durante el proceso".

En ese momento se cumplieron 3 horas de trabajo y se propuso suspender la sesión o hacer un receso para cenar y continuar 3 horas más. La primera propuesta se retiró y la segunda se aprobó por unanimidad. El receso fue de las 22:50 a las 23:20 horas.

ARTICULO 274-11. Se citó la página 10 del documento del Profr. Rendón, en la cual cuestiona si entre las facultades del director de división se encuentra la de dictaminar o si en alguna parte de la legislación universitaria se justifica dicha función.

Se propuso cambiar la palabra "dictámenes" por "opiniones", u otra para reflejar el espíritu de esta iniciativa.

Explícitamente, se contestó, no está legislada esa facultad; sin embargo, este artículo se sustentó en el 52 del Reglamento Orgánico, el cual faculta a esos órganos personales para vigilar el cumplimiento de los planes y programas de estudios, así como apoyar el cumplimiento de los programas docentes de la división; además, con base en el mismo ordenamiento, el Colegio puede otorgarles la de presentar estos dictámenes.

Ante la pregunta de qué es un "dictamen", se contestó: de acuerdo con los usos y costumbres, el término es adecuado y debe entenderse como se maneja en el Reglamento Interno de los Organos Colegiados, específicamente sus artículos 70 y 71. Por ejemplo, el Colegio forma una comisión, le da un mandato, y ésta presenta un "dictamen", como conclusión de su trabajo. Por otra parte, conforme al Reglamento de Planeación, esos órganos personales emiten dictámenes de evaluación.

En virtud de los argumentos anteriores se retiró la propuesta de suprimir la palabra "dictámenes" y se sugirió anotar esta inquietud en la Exposición de Motivos.

Por otra parte, se comentó, es importante hacer explícita la facultad del director de división de emitir un dictamen pero con base en la evaluación de una comisión de pares a fin de retomar la propuesta del Mtro. Gil. En virtud de lo anterior se propuso agregar, después de "Director de División", lo siguiente: "quien se asesorará de una comisión académica con el objeto de presentar los dictámenes...". Asimismo, se sugirió explicar en la Exposición de Motivos lo relativo a la integración de dicha comisión.

Se puso a votación el proemio con el agregado anterior y fue aprobado por 27 votos a favor y 4 abstenciones.

Fracciones I y II sin observaciones.

Fracción III. Se manifestó la inquietud de hacer lo posible por asignar a los mejores profesores al tronco básico y no sólo a los posgrados, para retroalimentar a los alumnos desde el inicio de su carrera.

La idea de esta fracción es en ese sentido, se expuso, y no es necesario hacerlo explícito.

Se propuso agregar, después de "enseñanza-aprendizaje", "de acuerdo a su capacidad profesional", porque esta práctica

no es tan obvia y muchas veces se obliga a los profesores con determinado perfil a dar u.e.a.s que no corresponden a su especialidad, lo cual va en detrimento del nivel académico y hay problemas para planear las actividades docentes.

Además, por razones desconocidas, algunos profesores imparten sólo un módulo o u.e.a., lo cual perjudica porque no hay continuidad en su carrera.

Se sugirió cambiar los términos del agregado, pues la palabra "capacidad" aun cuando está vinculada a la formación académica, podría confundirse con el aspecto laboral.

Desde el punto de vista legislativo se sugirió apuntar la inquietud en la Exposición de Motivos porque la regla general está clara y se refiere a la movilidad de los profesores en los distintos niveles de la licenciatura y rescatar de la presentación de esta iniciativa, dos párrafos relacionados con el tema, los cuales se transcriben a continuación:

"Se persigue, asimismo, reforzar la disposición de los profesores a colaborar con la organización de las tareas docentes de la Universidad, en materia de cursos que puede impartir y el horario de los mismos. Igualmente, se busca promover la presencia de los profesores de más alto nivel en los cursos iniciales de las licenciaturas, en virtud de que éstos tiene un carácter formativo importante".

Se sostuvo la propuesta de agregar "...de acuerdo a su formación profesional..."

Se preguntó si con el agregado propuesto existe la obligación de moverse en los diferentes niveles porque algunas materias sí es necesario las imparta el mismo profesor porque compaginan adecuadamente su trabajo de investigación con la docencia y, en esos casos perderían la Universidad y los alumnos.

La fracción se refiere a la disposición del profesor, se aclaró, no es una obligación

En la Universidad, se comentó, se están promoviendo los posgrados y dentro de cinco o seis años va a cambiar la situación, la plantilla de profesores debe evolucionar y superarse en su carrera académica; lo anterior porque sólo se refieren a quienes no quieren ir a las licenciaturas pero también existe el problema contrario.

En efecto, se expuso, en la Universidad hay posgrados con más de cincuenta profesores con grado de doctor, entre los cuales seis atienden a veinte alumnos, aproximadamente, y de esos seis, sólo uno dirige tesis doctorales. El énfasis de esta fracción es hacer circular a los profesores dentro de los niveles razonables, no obligarlos a estudiar otra carrera para impartir un curso sino que refuercen los conocimientos de sus bases porque no es lo mismo estudiar una licenciatura a impartir cursos sobre la misma y quienes puedan dirigir posgrados, lo hagan.

Al sostenerse ambas propuestas se pusieron a votación las fracciones I, II y III y se aprobaron por 29 votos a favor y 2 abstenciones.

Posteriormente se puso a votación el agregado para la fracción III en los siguientes términos: "...de acuerdo a la formación del profesor...", y fue aprobado por 24 votos a favor, 2 en contra y 3 abstenciones.

Se acordó incluir en la Exposición de Motivos los párrafos de la presentación, anteriormente transcritos.

Otra propuesta fue incluir una fracción IV para eliminar ciertas prácticas nocivas, por ejemplo, cambio de horarios de clases al arbitrio de los profesores o entrega impuntual de las actas, etc.

Este artículo se refiere a procedimiento y la propuesta a requisitos y, por otra parte, en la fracción I se refleja lo aprobado en el artículo 274-6, el cual alude al artículo 4 del Reglamento de Alumnos en cuanto a su derecho de recibir las clases en los horarios, lugares, etc.

Se retiró la propuesta.

ARTICULO 274-12. A la pregunta de si en la sesión convocada para este efecto, sólo se tratará ese punto, se contestó afirmativamente y, se aclaró, se marca el plazo a partir del momento en el cual termine; respecto de la votación de mayoría calificada es la mitad más uno de los miembros presentes.

Sin más comentarios se puso a votación y fue aprobado por 25 votos a favor y 3 abstenciones.

ARTICULOS 274-13 y 274-14. Sin observaciones se pusieron a votación y fueron aprobados por 23 votos a favor y 3 abstenciones y 24 votos a favor y 2 abstenciones, respectivamente.

ARTICULO 274-15. Para no volver nuevamente el caso al consejo divisional y evitar el problema de juez y parte, se propuso prever la designación de otra comisión de pares quien resuelva. Si el consejo divisional, de acuerdo a sus facultades, forma un grupo para evaluar, él mismo podría formar otro grupo para emitir un nuevo dictamen.

El problema de juez y parte lo analiza una comisión del Colegio, se sugirió esperar el resultado de ese trabajo y adaptarlo a esta iniciativa.

Son dos problemas diferentes, se opinó, por lo cual no es el caso esperar sino establecer la formación de una nueva comisión para analizar y decidir.

El consejo, se aclaró, no puede dar la facultad a una comisión de decidir en definitiva.

La propuesta no modificaría la redacción, se explicó, pues si de acuerdo al artículo 274-11, el director de división va a asesorarse por una comisión; si hay impugnaciones, el

consejo, también de acuerdo a sus facultades, podría recurrir a una comisión distinta para analizar los casos y hacer las recomendaciones correspondientes y la decisión final será siempre del consejo.

Se puso a votación en sus términos y fue aprobado por 21 votos a favor y 3 abstenciones.

Artículo 274-16. Sin comentarios se aprobó por 23 votos a favor y 3 abstenciones.

Artículo 274-17. Cuál es el sentido, se preguntó, de prorrogar la vigencia hasta por un año, si en la primera parte del artículo se otorga la beca durante el periodo sabático.

La razón, se aclaró, es porque al regresar el profesor del sabático no tendrá u.e.a. impartidas en dos de los tres últimos trimestres y se le mantiene la beca por el tiempo señalado, para darle la oportunidad de satisfacer esta necesidad.

La idea sería resolver los casos de quienes están al inicio o a la mitad del sabático. También existen periodos sabáticos de distintas duraciones y los profesores podrían quedarse sin la beca.

Alguien al reincorporarse puede comenzar a dar clases y obtener la beca; sin embargo, si regresa al día siguiente de otorgadas las becas necesitaría un año para cumplir con los dos trimestres.

Al respecto, se dijo, un tema descuidado ha sido la programación del sabático a pesar de las orientaciones en el RIPPPA, lo cual podría analizarse para ayudar a la planeación académica.

Como solución a estos problemas, se propuso crear un transitorio.

Indudablemente los consejos divisionales pueden decidir la programación del sabático, pero sí preocupa la duración de los mismos; en ese caso, un transitorio no resuelve el conflicto y más bien se necesitaría un artículo definitivo donde se consideren estos casos.

Cuando el sabático dura un año no hay problema porque la beca es automática; cuando sí se genera es al mover ese año y pueda empezar en cualquier momento, porque la norma no es compulsiva; la cuestión sería indicar cuántos trimestres se necesitan antes de tomar el sabático.

Las solicitudes de los profesores en sabático, se propuso, podrían considerarse aunque sean extemporáneas y la beca se le otorgaría hasta la siguiente promoción; es decir, si se incorporara en octubre, la beca se le otorga hasta octubre del año siguiente y se le daría la correspondiente hasta junio. Además, en el caso de tener derecho a más de un año, con esta alternativa se resolvería el problema.

En los tres trimestres antes del sabático, el profesor debe haber impartido dos, para tener la beca antes de irse; al regresar, se le darían tres trimestres para cumplir con los requisitos y al terminar presentaría una solicitud extemporánea para recibir la beca hasta el siguiente otorgamiento.

Otra propuesta fue no dar la beca en un año, sino hasta el siguiente, sin importar el tiempo y considerar solamente los tres trimestres alrededor del sabático.

Con objeto de avanzar se propuso dejar pendiente el artículo y solicitar al Rector General una redacción al respecto. Hubo consenso en lo anterior.

Artículo 274-18. Además del Rector General se propuso incluir a los consejos divisionales, porque finalmente están más cerca del desarrollo de la labor docente.

En la beca a la permanencia, se aclaró, el consejo divisional, con base en otros argumentos tiene esa competencia, pero por la misma cercanía se han generado problemas. Además no se trata de una cuestión académica, por ejemplo si se detecta que se trabaja más de las nueve horas, se aplica el artículo.

Sin más comentarios se aprobó por 28 votos a favor y 3 abstenciones.

Artículo 274-19. En la discusión en lo general, se recordó, fue señalada una duda sobre este artículo. En el caso de descubrir una violación al artículo 274-16, fracción V, el profesor difícilmente podrá reintegrar el monto recibido y en ese caso, se preguntó, cómo procederá la Universidad.

Los supuestos, se indicó, pueden ser varios y la Universidad procederá como se deba. El énfasis de este artículo está en el mensaje de una sanción seria para quien mienta, porque sería una clara falta de probidad; por tal razón, debe quedar en sus mismos términos.

La idea sería efectuar descuentos quincenalmente, aunque obviamente no puede redactarse así. Igualmente, es importante aclarar que no se sancionará con cárcel o rescisión.

La medida es muy drástica, se dijo, y podría buscarse una más benévola. En todo caso podría cambiarse en el artículo la reintegración por la rescisión; de entrada el artículo está viciado porque sólo se propondrían los mejores profesores, aquellos con calidad docente y cuya fuente de ingresos es la Universidad.

La Universidad en efecto, busca tener excelentes profesores, en este sentido, las reglas están expuestas y no puede defenderse a quien miente o infringe la ley.

Por otro lado, se explicó, con la posibilidad de reintegrar el monto recibido podría haber benevolencia; en cambio, si

no se diera esa oportunidad sólo quedaría la rescisión, la cual tiene consecuencias sobre todo morales, porque sería una exhibición muy desagradable para el profesor.

Se propone este artículo con base en la experiencia de las becas a la permanencia y al efectuar un cruce de nóminas con otras universidades, se comprobó la existencia de profesores con otro trabajo; aun cuando se habían comprometido por medio de una carta, a no trabajar más de nueve horas fuera de la Universidad.

Por otra parte, se comentó, en la Universidad ha habido benevolencia con profesores de tiempo completo pues en tiempos de bonanza algunos tenían doble trabajo, cuando vino la crisis, esta situación se consideró como una forma de supervivencia y no como algo incorrecto. Sin embargo, quienes están comprometidos con la Universidad ven positivo y necesario aplicar la legislación.

En este sentido, se argumentó, puede haber quienes trabajen 9 horas fuera de la Universidad y ser excelentes docentes.

En virtud de las opiniones vertidas los alumnos retiraron su propuesta; no obstante, le solicitaron al Rector General hiciera un compromiso expreso por medio del cual se resuelvan de manera positiva los casos aludidos. Por ejemplo si a un docente le rescinden la beca, no pagaría fácilmente el monto de la misma, más bien deberá defenderse por estar en su justo derecho.

Se manifestó inquietud del cambio de valores con respecto a las propuestas y argumentos vertidos anteriormente, pues no tenían sustento; por lo cual se apeló a una frase difundida por el Rector General, relacionada con la cultura institucional y sobre todo recuperar los valores sustentados por la Universidad. En ese sentido, los reglamentos suponen un correctivo a los problemas manejados como reales; y si se había optado por apoyar la propuesta de la iniciativa fue debido a las experiencias previas existentes a esta cuestión.

Entonces en términos de esa cultura, qué debe de hacerse cuando se conoce a quienes están trabajando en otro lado aunque no aparece en la nómina y accede a los mayores estímulos, a la beca de permanencia, y ahora a la beca de docencia. El cruce de nóminas aún no opera en ningún lado, entonces la pregunta es cómo se devuelve su imagen a quienes sí dedican todo su tiempo a la Universidad y hacen su mejor esfuerzo en producción y en trabajo académico.

Desde las becas de apoyo, se dijo, existe una inquietud respecto al cruce de nóminas con otras instituciones, porque en ocasiones resulta imposible detectar a quienes aparte de su trabajo en la Universidad trabajan en consultorios o despachos, como una práctica libre de la profesión, por ello es necesario investigar si existe alguna forma para actuar pues se generarían algunos problemas al menos para las divisiones de CBS y CyAD.

No es que el Rector General no tenga la facultad de encontrar la solución a estas cuestiones, precisamente lo está haciendo por medio de algunos mecanismos para localizar a quienes ejercen libremente su profesión; aunque probarlas para cuestiones de tipo laboral es casi imposible, pero no para efectos del artículo 274-19.

Lo importante es mejorar primero el ambiente de trabajo, lo cual se ha logrado en cierta medida pero no se ha recibido respuesta por parte de algunos profesores.

Sin más comentarios se sometió a votación el artículo 274-19 y se aprobó por 27 votos a favor y 5 abstenciones.

ARTICULO 274-20. Sin comentarios se aprobó por 28 votos a favor y 3 abstenciones.

ARTICULO 274-21. Sin comentarios se aprobó por 29 votos a favor y 3 abstenciones.

ARTICULO 274-22. En relación con el plazo señalado se preguntó si la expresión "contados partir de la presentación

del recurso", significa que es a partir de cuando se presentan las pruebas.

Parece poco tiempo, se dijo, pues el Rector General analizará lo expuesto por el recurrente y emitirá la resolución definitiva en un plazo de 5 días hábiles contados a partir de la presentación del recurso, pero en el artículo anterior se aprobó la solicitud de audiencia en el proceso de reconsideración, lo cual implica efectuar la entrevista y reconsideración dentro de estos 5 días hábiles.

En virtud de lo anterior, se consideró conveniente ampliar el plazo. Por lo tanto, la propuesta fue: "15 días hábiles".

Sin más comentarios se aprobó por 29 votos a favor 3 abstenciones.

ARTICULOS 274-23 Y 274-24. En relación a estos dos artículos, se comentó, sustituirían a los relativos del premio a la docencia. A causa de esto surge un problema porque hay tres aspectos los cuales estaban contenidos en la reglamentación anterior y aquí no se refleja.

El primero es la convocatoria, no se dice quién la emite; anteriormente era el Rector General; sin embargo, podría incluirse en el artículo 274-24. El segundo son las modalidades para el premio a la docencia, antes se daba esta competencia al consejo divisional. El tercero sería la fecha límite para recibir las propuestas, estos tres aspectos no están consignados en las presentes reformas, y debe incorporarse.

De acuerdo con lo anterior, se dijo, el artículo 274-23 no ameritaría cambio y en el 274-24 podría introducirse lo referente a la convocatoria y hacer un artículo semejante al artículo 278 anterior, cuya redacción sería: "Cada consejo divisional determinará las modalidades particulares del premio y especificará la fecha límite para la recepción de las propuestas".

Al respecto, se dijo, no cabría lo relativo a las modalidades porque el artículo 274-23 establece específicamente elegir a dos personas entre quienes hayan obtenido la beca.

En vista del espíritu del artículo 274-23, se preguntó por qué el premio a la docencia sería otorgado sólo a dos de los solicitantes cuando el universo de profesores de la Universidad es extenso, pues al ser dos profesores de cada división serían un total de 18 profesores distinguidos, no representaría ni siquiera el 1% de la planta académica de la misma Universidad.

El premio a la docencia, se argumentó, se inició con la idea de reconocer la labor docente de los profesores en la Universidad y se emitieron reglas y criterios algunos de los cuales no fueron específicos, por ejemplo, las fechas de cuándo debían realizarse y presentarse los trabajos. En tal razón, con la beca a la docencia se advierte un avance en la evaluación de esta actividad.

Además, en cuanto a los divisionales es preciso no perder de vista sus competencias y sean esos órganos colegiados quienes emitan la convocatoria, fijen los plazos y las condiciones para acceder y tengan la posibilidad sólo dos profesores de cada división como una distinción anual de los mismos.

Se preguntó si conforme se perfeccionen los mecanismos para la evaluación de la docencia y mejore la misma, y a la vez la Universidad optimice sus presupuesto, podrían incrementarse el número de profesores con premio.

Al respecto, se respondió, cuando se obtengan más recursos lo propicio sería incrementar el monto de las becas, y mantener la idea de distinguir a dos de los mejores profesores de la Universidad.

Otro elemento importante a considerar, se dijo, es que el premio a la docencia se otorga al personal académico de cualquier categoría, sin especificar el tiempo de dedica-

ción. Estando de acuerdo en que para la beca sean de tiempo completo quedarían excluidos del premio los de medio tiempo o de tiempo parcial quienes también imparten docencia.

Respecto al procedimiento de la iniciativa, se dijo, es sencillo, porque cuando Colegio aprobó el premio a la docencia no se tomó como base una evaluación sistemática; por lo tanto, la idea fundamental con las becas es que no haya procesos de evaluación paralelos, es decir uno para las becas y otro para el otorgamiento del premio.

El abrir el procedimiento de becas a la docencia con otras características implica efectuar una evaluación para todos los profesores de la Universidad, o bien seguir en la idea de procesos paralelos.

Con el objeto de simplificar el proceso, se dijo, se le resta validez al significado del premio a la docencia pues éste debe abrirse a todas las personas, es distinto a los estímulos otorgados al personal académico y de la beca a la permanencia, entre otras cosas. Es una distinción, se abundó, dada por la comunidad universitaria a sus profesores, por ello es importante diferenciarlos.

Se propuso eliminar los artículos 274-23 y 274-24 y mantener el premio a la docencia tal y como se establece en la legislación, con los mecanismos paralelos de evaluación.

En este mismo sentido se argumentó, se pretende mejorar el procedimiento para evaluar la docencia ligado al premio de la docencia. Por ello es importante definir estos artículos porque de lo contrario se restringiría a los demás profesores de la Universidad para hacerse acreedores al premio respectivo.

Además todos los criterios aludidos en la iniciativa sirven como base para definir el premio a la docencia.

Al respecto se comentó, este proceso está en manos de los consejos divisionales y es claro quiénes pueden acceder a

este tipo de premios como son los profesores de tiempo completo por tiempo indeterminado y los técnicos académicos. En tal sentido, pueden vincularse las dos propuestas, y especificar si se cumple con los requisitos o no.

Después de varias intervenciones al respecto, se preguntó si alguien sostenía los artículos aludidos, y al no manifestarse a favor, se eliminaron.

ARTICULO 274-17. Se propuso la siguiente redacción: "La beca al reconocimiento de la carrera docente otorgada a los miembros del personal académico continuará su vigencia durante el periodo sabático. Dicha vigencia se prorrogará por el tiempo necesario contado a partir de la conclusión del periodo sabático para que pueda satisfacerse la condición señalada en el artículo 274-2".

Esta condición, se aclaró, es haber impartido docencia en dos de los tres trimestres antes o después de regresar del sabático, por lo tanto el tiempo debe corresponder con los procesos de otorgamiento. O también pueden ser dos trimestres después del sabático y uno anterior.

En ese sentido se comentó, deben ser los últimos tres trimestres más cercanos al sabático y se propuso agregar "...en los tres últimos trimestres en que hayan estado incorporados a la Universidad".

Sin embargo podría generarse un problema, encontrarse en que dos de los últimos tres trimestres ya hubiesen sido evaluados, entonces se volverían a evaluar esos dos trimestres.

Al respecto, se dijo, esta redacción garantiza al menos evaluarla un trimestre nuevo, porque siempre habrá un trimestre adicional de evaluación, pero todavía se detectan casos graves y éstos serían quienes regresan entre los últimos tres meses del año y a ellos no se les otorgarán meses gratis.

En tal virtud, se dijo, el espíritu de las dos propuestas es original del reglamento, mantener por lo menos un año para darle oportunidad al profesor de incorporarse a las labores docentes y optar nuevamente por la beca.

Se sugirió analizar todas las posibilidades para decidir: si un profesor regresa un trimestre antes de convocar para la beca, se le daría un año más; si regresa dos trimestres antes, debe dar clases en uno de ellos si, antes de irse, impartió en uno y, si regresa tres trimestres antes, no habría problema porque tiene tiempo para impartir docencia en dos trimestres.

La idea, se expuso, es hacer sencilla la operatividad y no evaluarlos dos veces porque, en esa lógica, si un profesor regresa justo antes de la publicación de la convocatoria, se le evaluarían los últimos tres trimestres pero dicha evaluación le sirvió para ganar la beca antes de irse.

Se retiró la propuesta del agregado al manifestarse consenso con la redacción propuesta anteriormente.

Esta situación, se explicó, es en estado estacionario y bajo el supuesto de haber cumplido los requisitos antes de irse; y faltaría un transitorio para incluir a quienes están disfrutando el periodo sabático.

Se puso a votación la propuesta y se aprobó por 24 votos a favor y 3 abstenciones.

A la pregunta de si procede incluir un artículo para considerar los coordinadores de estudios en el otorgamiento de la beca, se contestó, ese caso se contemplará en un transitorio porque la condición para 1992 es haber participado en un trimestre al menos; posteriormente, deberán satisfacer todos los requisitos para obtenerla.

Se sugirió analizar en primer lugar los transitorios incluidos en la iniciativa y después, si es necesario, agregar otros.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Sin comentarios, se aprobó por 22 votos a favor y 2 abstenciones.

SEGUNDO. Se propuso suprimir la última parte y dejarlo hasta la palabra "reformas".

Se puso a votación la propuesta y se aprobó por 22 votos a favor y 3 abstenciones.

TERCERO. A la pregunta de si el Rector General considerará sólo categoría y nivel para establecer el monto de las becas, se contestó afirmativamente porque ésta debe ser una regla general, no sería correcto singularizar y beneficiar a determinados profesores.

Sin más comentarios, se aprobó por 25 votos a favor y 3 abstenciones.

CUARTO. Sin comentarios se aprobó por 28 votos a favor y 3 abstenciones.

QUINTO. Se suprimió.

NUEVOS TRANSITORIOS.

QUINTO. Se leyó la siguiente redacción: "La beca al reconocimiento de la carrera docente se otorgara a los miembros del personal académico que, al entrar en vigor las presentes disposiciones se encuentren disfrutando de periodo sabbático y que hayan impartido unidades de enseñanza-aprendizaje al menos en dos de los tres trimestres anteriores a la fecha de inicio de dicho periodo."

En la propuesta, se comentó, no se advierte si es automático el otorgamiento de la beca o si deben presentar la solicitud y la carta compromiso.

Este problema no es sencillo, se reflexionó, porque la exigencia de la carta compromiso es obligatoria de acuerdo con el artículo 274-17, lo cual no pueden cumplir porque algunos se encuentran fuera de la Universidad o en el extranjero. Sin embargo, podría pedirse solicitud y certificación de haber impartido cursos durante los últimos dos trimestres antes de iniciar su sabático y, por lo pronto, otorgarla automáticamente a quienes están haciendo uso de ese derecho, verificar en los registros de la Universidad si impartieron cursos antes de irse y comprometerlos a su regreso.

Se propuso agregar lo siguiente: "para la prórroga tendrán que presentar su solicitud y carta compromiso de no trabajar más de 9 horas fuera de la Universidad."

Como respuesta a las preguntas de qué sucede si un profesor sufrió un accidente de trabajo y lo incapacitaron los últimos tres trimestres o quienes están haciendo estudios de posgrado, se propuso un nuevo transitorio para contemplar los casos de sabático, incapacidad por enfermedad, estudios de posgrado, becas académicas para profesores visitantes y establecer la competencia al Rector General de decidir y aplicar este reglamento en beneficio de los profesores.

En ese momento se cumplieron tres horas más de trabajo y se propuso suspender la sesión y reunirse otro día.

Otra propuesta fue continuar hasta terminar el orden del día porque los puntos a tratar podrían desahogarse rápidamente.

Se sostuvo la propuesta anterior con la condición de ser breves en sus intervenciones para agilizar la sesión.

Se llamó la atención respecto del artículo 50 del Reglamento Interno de los Organos Colegiados en el cual se establece la duración de las sesiones.

No obstante, se comentó, de acuerdo con la Exposición de Motivos del reglamento señalado, esta orientación no es obligatoria para el Colegio Académico en virtud de sus competencias y funcionamiento.

Se puso a votación la propuesta de trabajar tres horas más o hasta terminar el orden del día y se aprobó por 25 votos a favor, 6 en contra y 1 abstención.

También se sometió a votación hacer un receso de 10 minutos, con el siguiente resultado: 10 votos a favor, 15 en contra y 2 abstenciones.

Continuó la discusión y se sugirió decidir respecto de los sabáticos y, posteriormente los casos excepcionales.

En virtud de lo anterior, se puso a votación la siguiente redacción: "La beca al reconocimiento de la carrera docente se otorgará automáticamente a los miembros del personal académico que al entrar en vigor las presentes disposiciones se encuentren disfrutando de periodo sabático y que hayan impartido unidades de enseñanza-aprendizaje al menos en dos de los tres trimestres anteriores a la fecha de inicio de dicho periodo. En estos casos, al reincorporarse a la Universidad, para obtener la prórroga señalada en el artículo 274-17, será requisito presentar la carta aludida en la fracción II del artículo 274-10." Fue aprobada por 26 votos a favor y 4 abstenciones.

En relación con los casos particulares, sobre los cuales decidirá el Rector General, se propuso la siguiente redacción: "El Rector General decidirá, en el espíritu de estas disposiciones, los casos extraordinarios no contemplados en las presentes modificaciones."

Otra propuesta fue: "Para el otorgamiento de la beca al reconocimiento de la carrera docente de 1992, el Rector General decidirá...", porque esta situación no será de carácter permanente.

Estos casos no son transitorios pues siempre existirá el supuesto de reincorporación; en virtud de lo cual, la propuesta anterior procede sólo para 1992 y, posteriormente, someterlos a resolución del Colegio Académico.

En el caso de los becarios, se aclaró, también se evaluarían los últimos trimestres antes de irse; por esa razón se propuso incluirlos en el reglamento como se hizo con los sabáticos.

Para analizar la propuesta anterior se revisó el RIPPPA para verificar cómo se resolvieron esos casos en la beca de apoyo a la permanencia, el cual es distinto porque deben hacer méritos para obtenerla; sin embargo, en el artículo 256 se exime de impartir docencia a quienes gocen de sabático, licencias con disfrute de salario y becas de posgrado. En virtud de lo anterior se sugirió contemplar esos tres casos en los artículos 274-17 y Quinto Transitorio.

La decisión es en el sentido de otorgar o no la beca a los profesores de licencia con goce de sueldo o con beca de posgrado.

En el caso de los profesores con beca para estudios de posgrado, se indicó, no sería necesario darles esta beca porque tienen remuneraciones muy por encima de los otros profesores y en el espíritu de homogenización de los trabajos, si está cuatro años de posgrado no puede hacer docencia.

Una solución, se dijo, podría ser darles la beca automáticamente a partir de su regreso como un estímulo por haber terminado su posgrado aunque no cumplan el requisito de docencia, en los términos establecidos para el sabático; bajo ese contexto, sería un artículo permanente cuya redacción se basaría en la idea de otorgar la beca a los miembros del personal académico que se encuentren en becas para estudio de posgrado a partir del momento de su reincorporación, después de haber cumplido con el requisito del inciso II del artículo 274-10.

Al respecto, se preguntó, qué pasaría si alguien tiene beca de docencia y se va en beca para estudios de posgrado. De hecho en el artículo 274-16 no se cancela la beca por tener una licencia de este tipo.

Otra propuesta fue modificar el artículo 274-17 para incluir, además del periodo sabático, las licencias con goce de sueldo y las licencias para estudio de posgrado.

En el sabático no se interrumpe la relación laboral, se aclaró, pero en la beca sí; por tal razón, no debería otorgarse automáticamente durante el tiempo de los estudios, salvo a quien la tenga o inicie los estudios y sólo en el caso de cumplir con la condición señalada en el 274-2.

En esa virtud, se propusieron los siguientes cambios:

Artículo 274-17, quedaría con la siguiente redacción: "La beca... sabático o licencia con goce de sueldo. Dicha vigencia se prorrogará por el tiempo necesario contado a partir de la conclusión del periodo sabático o licencia con goce de sueldo, para que pueda satisfacerse la condición señalada en el artículo 274-2".

Artículo 274-17-bis, sería como sigue: "La beca al reconocimiento de la carrera docente otorgada a los miembros del personal académico que hayan gozado de la beca de estudios de posgrado, será otorgada por el tiempo necesario contado a partir de su reincorporación a la Universidad para que pueda satisfacer la condición señalada en el artículo 274-2".

Ambas propuestas fueron aprobadas por: 22 votos a favor y 5 abstenciones.

Por otra parte, en la redacción del artículo quinto transitorio se agregó después de "sabático", "o licencia con goce de sueldo..." y su modificación se aprobó por 23 votos a favor y 4 abstenciones.

En cuanto a los casos extraordinarios o particulares como el de incapacidad por enfermedad, se explicó, no son atendidos por el Colegio Académico; por lo tanto, el Rector General los resolverá en el espíritu del presente reglamento.

SEXTO TRANSITORIO. Se solicitó argumentar la propuesta de incluir en la beca a los coordinadores de estudio.

La petición, se precisó, es en el sentido de otorgar la beca de manera automática y por esta única vez, a un grupo de coordinadores de estudio de la Unidad Xochimilco y se considerara la impartición de docencia en sólo un trimestre de los últimos tres, dadas las necesidades de ejecución de su labor como coordinadores. Cabe señalar, se dijo, a futuro cumplirán con el requisito señalado en el artículo 274-2.

Entre otros argumentos a favor, se mencionaron los siguientes: los coordinadores son la interfase entre alumnos, autoridades y trabajadores; por tal razón, su situación es difícil y su labor es enorme. Se entregan a ella más por cariño que por retribución, la cual además es muy baja. En ese sentido, el problema no es tanto el factor económico sino el reconocimiento de la Universidad a su desempeño, porque si bien no dan docencia son los principalmente involucrados con ella y procuran su óptimo desarrollo. En conclusión, hacerlos acreedores a la beca sería un acto de justicia.

Dentro del trabajo ingrato, se dijo, no sólo están los coordinadores pues existen otras figuras como los miembros de los consejos o del Colegio Académico. Otro aspecto importante sería su actuación como juez y parte dentro del proceso y la mezcla de actividades académicas y administrativas.

La filosofía del documento, se recordó, está en el artículo 215 del RIPPPA y una característica de los coordinadores de estudio de la Unidad Xochimilco, es su participación en comités editoriales y en comisiones relacionadas con la función docencia. La propuesta sólo tendría un defecto y se-

ría en relación a los coordinadores de las otras unidades y su integración a las labores de docencia.

Los coordinadores de la Unidad Xochimilco, se advirtió, deberían incluirse en la beca por la simple justificación de sus funciones y no por haber impartido dos trimestres.

En cada unidad, se explicó, la concepción sobre los coordinadores es diferente y sería cuestión de revisar el perfil de cada uno, especialmente el de la Unidad Xochimilco, porque tiene una carga excesiva en comparación con las otras unidades.

Por otro lado, debe considerarse el papel de juez y parte y analizar si podrían ser los consejos divisionales quienes aprueben la beca a los coordinadores.

La legislación se complica porque trata de incluirse todo y lo importante es aclarar los tipos de coordinadores. Si se habla de coordinadores de estudios, básicamente se trataría de coordinadores de licenciatura y de posgrado.

El punto se consideró suficientemente discutido por 26 votos a favor, 1 en contra y 2 abstenciones.

Asimismo, la inclusión del transitorio para los coordinadores se aprobó por 21 votos a favor, 2 en contra y 6 abstenciones.

Por 24 votos a favor, 1 en contra y 4 abstenciones se aprobó la siguiente redacción: "Para la beca de 1992, los coordinadores de estudios tendrán derecho a ella si hubieran impartido alguna unidad de enseñanza-aprendizaje durante al menos un trimestre dentro de los tres anteriores a la vigencia de las presentes reformas".

Exposición de Motivos. La propuesta fue publicar las reformas aprobadas por el Colegio Académico y con base en los aspectos señalados para la Exposición de Motivos elaborarla

y presentarla en la siguiente sesión. El Colegio Académico estuvo de acuerdo con la propuesta.

ACUERDO 128.5

Aprobación de las reformas al Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, relacionadas con las becas al reconocimiento de la carrera docente del personal académico de la Universidad Autónoma Metropolitana.

9. ELECCION DE UN MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA, EN SUSTITUCION DEL DR. JUAN CASILLAS GARCIA DE LEON, QUIEN TERMINA SU PERIODO POR MINISTERIO DE LEY.

El procedimiento establecido por el Colegio Académico, se recordó, es entrevistarse con los candidatos en una sesión expresa para ello y ahora la idea es expresar la opinión de cada miembro por medio de su voto.

La votación, se dijo, sería secreta y por mayoría simple. Se procedió a entregar las boletas y el Secretario del Colegio pasó lista de asistencia e informó la presencia de 32 miembros.

La elección del Dr. González Cuevas fue por 18 votos a favor, 9 en contra y 1 abstención; quedaron 4 votos en la urna.

ACUERDO 128.6

Elección del Dr. Oscar M. González Cuevas, como miembro de la Junta Directiva, en sustitución del Dr. Juan Casillas García de León, quien termina su periodo por ministerio de ley.

10. ANALISIS, DISCUSION Y RESOLUCION EN SU CASO PARA LA EVENTUAL CONFORMACION DE UNA COMISION EMANADA DE COLEGIO ACADEMICO QUE REVISE EL FUNCIONAMIENTO INTERNO DE LAS COMISIONES DICTAMINADORAS DE AREA DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA.

Este punto, se aclaró, fue incluido a petición de los representantes del personal académico ante Colegio.

La solicitud de incluir este punto en el orden del día, se explicó, está fundamentada en el malestar generado en la comunidad académica por las anomalías detectadas en el funcionamiento de las comisiones dictaminadoras de las diferentes áreas. Asimismo, se pidió aclarar la razón para revisar los dictámenes de becas y estímulos en la Rectoría General.

A petición de la Comisión Dictaminadora de Recursos, se informó, en el punto de Asuntos Generales pensaba explicarse al Colegio y por ende a la comunidad esta cuestión; sin embargo, debe analizarse su relación con la propuesta de formar una comisión.

Se pidió mayor precisión en las expresiones, específicamente al referirse a la comunidad porque no se advierte el alcance de las quejas.

Este problema, se explicó, ya lo conoce el Colegio por lo cual tomó la decisión de pedir a las dictaminadoras sus criterios de evaluación, con el argumento de darle mayor transparencia al proceso de dictaminación.

- Además, esta inquietud se circunscribe en el proceso vivido en últimas fechas, el cual es indicador de una malformación en la estructura de la Universidad; en comentarios de profesores quienes denuncian, entre otros, los siguientes aspectos: puntajes exorbitantes, no se aplican los criterios de dictaminación publicados, no existe uniformidad de criterios entre las comisiones ni entre los miembros de

una comisión, no se conocen las funciones de la Comisión Dictaminadora de Recursos porque cuando emite un juicio no lo cumplen las de área; y desacuerdo de algunos miembros de las propias dictaminadoras por las prácticas y métodos utilizados para evaluar.

Las inquietudes, se aceptó, son fundadas; sin embargo, no es el caso formar una comisión porque en la Sesión 126 del Colegio se integró una para analizar esta problemática con el siguiente mandato: "Comisión encargada de analizar y proponer, en su caso, las modificaciones pertinentes sobre el proceso de integración de las comisiones dictaminadoras y el funcionamiento de las mismas, con especial énfasis en: a) el papel de juez y parte de las comisiones dictaminadoras al revisar sus propias resoluciones; b) la homogeneidad de los criterios de dictaminación y, c) la transparencia académica en la dictaminación.

En virtud de lo anterior, se dijo, la representación del personal académico ante este órgano colegiado consideró innecesario incluir su propuesta en el Orden del Día, pero no lo retiró porque la comunidad le pidió expresara su inconformidad por la revisión de los dictámenes, practicada en las oficinas de Rectoría General.

Por lo expuesto, se aclaró, no es el caso formar una nueva comisión, sino enviar estas inquietudes a la mencionada anteriormente.

Por último, se contestó afirmativamente la pregunta de si podría solicitarse ampliación del mandato antes de vencer el plazo, en caso de tener problemas al interior de esa comisión para atender el punto.

Al no sostenerse el punto en discusión se pasó al siguiente.

11. DESIGNACION, EN SU CASO, DE TRES MIEMBROS PARA LA COMISION ENCARGADA DE PROPONER AL COLEGIO ACADEMICO UNA METODOLOGIA

PARA ELABORAR POLITICAS OPERACIONALES Y ESTABLECER POLITICAS OPERACIONALES QUE ATIENDAN ESPECIFICAMENTE LAS POLITICAS GENERALES SOBRE LAS MEDIDAS OPERATIVAS MAS ADECUADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE PLANES Y PROGRAMAS DE POSGRADO Y LA EVALUACION PERIODICA DEL DESARROLLO Y RESULTADOS DE DICHOS PLANES Y PROGRAMAS Y LAS MEDIDAS PARA FOMENTARLOS, EN SUSTITUCION DE LA DRA. ANA MARISELA MAUBERT DE MUGUET, DEL SR. EDMUNDO GARCIA FLORES Y DE LA DRA. SYLVIA ORTEGA SALAZAR, POR HABER DEJADO DE ASISTIR A CINCO REUNIONES NO CONSECUTIVAS, RESPECTIVAMENTE, A LA COMISION REFERIDA.

Se sugirió proponer a miembros de la Unidad Azcapotzalco porque quienes fueron dados de baja pertenecen a esa Unidad.

La Dra. Ortega propuso al Dr. Eduardo de la Garza, quien estaba ausente pero, por medio de una carta aceptó participar en la Comisión señalada al rubro.

Se propuso al Mtro. Heyerdahl quien actualmente es asesor de la Comisión pero declinó.

El Mtro. Jesús Lechuga se autopropuso y el Sr. Ruelas propuso al Sr. Guillermo Macías.

Se sometieron a votación las tres propuestas y fueron aprobadas por 26 votos a favor, 5 en contra y 1 abstención.

ACUERDO 128.7

Designaciones del Dr. Eduardo de la Garza Vizcaya, Director de la División de Ciencias Básicas e Ingeniería; del Mtro. Jesús Lechuga Montenegro, representante del personal académico de la División de Ciencias Sociales y Humanidades y del Sr. Guillermo Macías Juárez, representante de los alumnos de la División de Ciencias y Artes para el Diseño de la Unidad Azcapotzalco, como miembros de la Comisión encargada de proponer al Colegio Académico una metodología

para elaborar Políticas Operacionales y establecer Políticas Operacionales que atiendan específicamente las Políticas Generales sobre las medidas operativas más adecuadas para el cumplimiento de planes y programas de posgrado y la evaluación periódica del desarrollo y resultados de dichos planes y programas y las medidas para fomentarlos, en sustitución de las Dras. Sylvia Ortega Salazar, Ana Marisela Maubert de Muguet y del Sr. Edmundo García Flores, respectivamente.

12. ASUNTOS GENERALES.

- I. Oficio dirigido al Presidente del Colegio Académico, firmado por el M. en C. Héctor Fernando Sánchez Posadas, mediante el cual presenta su renuncia como miembro designado de la Comisión Dictaminadora de Ingeniería debido a que aceptó la invitación de ocupar el cargo de Secretario Académico de la División de Ciencias Básicas e Ingeniería de la Unidad Azcapotzalco.
- II. Oficio dirigido al Presidente del Colegio Académico, firmado por el Dr. Florencio Rodil Urrego, mediante el cual presenta su renuncia como miembro designado de la Comisión Dictaminadora de Ciencias Económico-Administrativas.
- III. Oficio dirigido al Presidente del Colegio Académico, firmado por el Mtro. José Gregorio Vidal Bonifaz, mediante el cual presenta su renuncia como miembro y Presidente de la Comisión Dictaminadora de Ciencias Económico-Administrativas, debido a a su nombramiento como Jefe del Departamento de Economía de la Unidad Iztapalapa.
- IV. Oficio dirigido al Dr. Gustavo A. Chapela Castañares, Rector General de la UAM, firmado por la Srita. Rita María Alvear Pereida, Consejera Académica de la

División de Ciencias y Artes para el Diseño de la Unidad Xochimilco, mediante el cual expresa que en referencia al desplegado publicado por los hechos ocurridos el 8 de mayo del año en curso, el principio de autonomía de esta Institución debió ser el punto central de la exigencia al Presidente de la República, por lo que sugiere se publique un desplegado urgente para enfatizar respetuosa y enérgicamente una protesta por la violación a dicho principio y se giren las medidas pertinentes para evitar otra agresión a la autonomía de la Universidad.

V. Oficio 101.1.2201/92 dirigido a la C. Lic. Alba Celina Soto Soto, Jefa de la Unidad de Documentación de la Secretaría Particular de la Presidencia de la República firmado por el Lic. Carlos Sandoval Leyva, Secretario Particular del Procurador General de Justicia del Distrito Federal, por medio del cual acusa recibo del oficio remitido el 11 de mayo don se anexa copia del desplegado dirigido al C. Presidente de la República, a través del cual el Rector General y otras autoridades de esta Universidad, solicitan investigar los hechos ocurridos en la Unidad Azcapotzalco el 8 de mayo pasado; asimismo informa haber iniciado la averiguación previa #40/648/92-05, en la 40 Agencia Investigadora del Ministerio Público.

VI. Oficio CDH/695.92 dirigido al Secretario General de la Universidad, firmado por la Dra. Sarah Corona Berkin y la Mtra. Laura Cazares Hernández, Presidenta y Secretaria respectivamente, de la Comisión Dictaminadora de Humanidades, por medio del cual manifiestan que la información fue presentada de acuerdo al formato enviado por el Colegio Académico, asimismo, señalan que los criterios de dictaminación fueron remitidos el 21 de diciembre de 1991, a ese mismo órgano colegiado. En lo referente al análisis de la información estadística consideraron pertinente

no interpretar el documento elaborado por la anterior dictaminadora.

- VII. Oficio CD.0411.92 dirigido al Secretario General de la Universidad, firmado por la Arq. Elsa Tania Larrauri B., Secretaria de la Comisión Dictaminadora de Análisis y Métodos del Diseño, mediante el cual comunica que la vacante del Arq. Jorge Sánchez de Antuñano la cubrió el Dr. Ernesto Heryerdahl Guerrero y no como se había anotado originalmente por el Profr. Alejandro Ramírez Lozano.
- VIII. Oficio CD.0271.92 dirigido al Secretario General de la Universidad, firmado por el Dr. Alejandro Mangino T. y la Arq. Tania Larrauri B., Presidente y Secretaria respectivamente, de la Comisión Dictaminadora de Análisis y Métodos del Diseño mediante el cual informa de la integración del Arq. René R. Herrera Hernández como miembro designado de la comisión referida a partir del 17 de marzo del año en curso, en virtud de la renuncia del Arq. Vicente Guzmán Ríos.
- IX. Oficio CD.0270.92 dirigido al Secretario General de la Universidad, firmado por el Dr. Alejandro Mangino T. y la Arq. Tania Larrauri B., Presidente y Secretaria respectivamente, de la Comisión Dictaminadora de Análisis y Métodos del Diseño, mediante el cual se declaran vacantes los puestos de los profesores Sergio Puente Aguilar, Jorge Sánchez de Antuñano y Alejandro Ramírez Lozano, en virtud de haber acumulado más de cuatro faltas a las sesiones de la comisión.
- X. Oficio CD.0344.92 dirigido al Presidente del Colegio Académico, firmado por el Dr. Humberto Cervantes C. y el Dr. Angel Manzur G. Presidente y Secretario respectivamente, de la Comisión Dictaminadora de Ciencias Básicas, mediante el cual informa del nom-

bramiento del primero, como Presidente de la comisión referida en virtud de la renuncia del Dr. Pedro Pereyra Padilla.

- XI. Oficio CDCS.069.92 dirigido al Secretario del Colegio Académico, firmado por el Dr. Rubén Román Ramos Presidente de la Comisión Dictaminadora de Ciencias de la Salud, mediante el cual remite fotocopia de los criterios de dictaminación utilizados y aplicados por la comisión referida en cada uno de los dictámenes emitidos durante 1991, así como el análisis de su Informe de Actividades solicitado.
- XII. Oficio CEA.060/92 dirigido al Presidente del Colegio Académico, firmado por el Mtro. Mario Robles Báez Secretario de la Comisión Dictaminadora de Ciencias Económico-Administrativas, mediante el cual informa que a partir del 19 de mayo del año en curso, el Profr. Raúl Conde Hernández ocupó la vacante generada por la renuncia del Mtro. José Gregorio Vidal Bonifaz.
- XIII. Oficio CEA.058/92 dirigido al Presidente del Colegio Académico, firmado por el Dr. Raúl Conde Hernández y el Mtro. Mario Robles Báez, Presidente y Secretario respectivamente, de la Comisión Dictaminadora de Ciencias Económico-Administrativas, mediante el cual informan del nombramiento del primero como Presidente de la comisión referida, en virtud de la renuncia del Mtro. José Gregorio Vidal Bonifaz.
- XIV. Oficio CD.0491.92 dirigido al Presidente del Colegio Académico, firmado por el Dr. Antonio de Ita de la Torre, Presidente de la Comisión Dictaminadora de Ingeniería, mediante el cual envían las correcciones al Informe de esa dictaminadora, del 2o. Semestre de 1991, oficio CD.0490.92.
- XV. Oficio CE-90 dirigido al Presidente del Colegio Académico, firmado por Rep. Alfonso Ramírez Cuellar,

Presidente de la Comisión de Educación, Acción Cultural, Juventud, Derechos de la Mujer, Recreación, Espectáculos Públicos y Deportes de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, mediante el cual lamentan los incidentes ocurridos el 8 de mayo en la Unidad Azcapotzalco y se solidarizan con las autoridades y comunidad universitaria por el pronto esclarecimiento de los mismos.

XVI. Oficio dirigido al Presidente del Colegio Académico, firmado por Arq. Jorge S. de Antuñano, mediante el cual renuncia a formar parte de la Comisión Dictaminadora de Análisis y Métodos del Diseño por las causas expuestas en el mismo.

XVII. Respecto de la revisión de los dictámenes emitidos por las Comisiones Dictaminadoras de Area, se explicó, la decisión se funda en el artículo 16 de la Ley Orgánica, el cual confiere atribuciones al Rector General para cumplir y hacer cumplir la legislación.

Se advirtieron ciertas violaciones a disposiciones reglamentarias y, al efectuar la revisión, algunos errores en los dictámenes, como exceso de puntos, falta de precisión en la asignación de puntos en función de los productos del trabajo, etc.; y sin interferir en el juicio académico de las dictaminadoras, se hicieron recomendaciones o peticiones y algunos casos los modificaron.

Se informa lo anterior a petición de la Comisión Dictaminadora de Recursos la cual, aunque entendió la medida, consideró necesario se diera una explicación pública sobre los fundamentos de la misma.

Antes de realizar esta revisión, se acordó con los presidentes y secretarios de las comisiones dictaminadoras efectuar reuniones con el pleno de las mismas para analizar problemas y aclarar dudas respecto de la aplicación de la legislación.

Sobre el resultado de dichas reuniones, está en proceso un reporte y, próximamente, se presentará a las comisiones dictaminadoras y a este Colegio. También se enviará copia de este dictamen a la comisión encargada de revisar el funcionamiento de las comisiones dictaminadoras.

XVIII Oficio dirigido al Secretario General, firmado por la Profra. Ma. de Lourdes Fournier García, mediante el cual hace de su conocimiento una serie de irregularidades en el trámite para el pago de beca de apoyo a la permanencia y estímulo a la docencia e investigación y pide se giren las instrucciones necesarias para agilizar dicho pago.

Al respecto, se indicó, ya se dio respuesta a la profesora y se envió un oficio al Departamento de Personal para agilizar el caso particular y hacer el pago a la mayor brevedad.

XIX. Se agradeció al Secretario General, a la Rectora de la Unidad Azcapotzalco y al Director de la División de Ciencias Sociales y Humanidades de la misma Unidad, las facilidades para realizar un ciclo de conferencias organizado por los alumnos, en el cual participó el Senador Porfirio Muñoz Ledo.

Se preguntó si es costumbre no difundir ese tipo de eventos como propios de la Universidad porque el Director de Información se negó a publicarlo en el Organó Informativo y tampoco permitió poner el logotipo de la Institución.

El Presidente ofreció investigar sobre el caso y contestar la pregunta posteriormente.

XX. Respecto del lugar en donde se realizan las reuniones de las comisiones del Colegio, se pidió cambiarlo y citar en las unidades o en la oficina de Revolución

:

pues a los alumnos se les dificulta desplazarse hasta la Rectoría General.

Las reuniones se realizan en la Rectoría General porque en ocasiones se cita a dos comisiones en el mismo día y es difícil el traslado del Secretario General, Abogado General y demás apoyo a lugares distantes; no obstante, las propias comisiones deben decidir el lugar de reunirse.

Por lo pronto se pidió a los rectores de Unidad brindar apoyo de transporte a los miembros del Colegio para acudir a las reuniones mencionadas.

XXI. En la sesión 126 del Colegio, al aprobar las reformas sobre agilización en la aprobación de planes y programas de estudio, se ofreció presentar un dictamen y los programas para aprobarlos en conjunto. Se preguntó cuándo podrá solucionarse ese problema.

Aún está en revisión de los consejos académicos y divisionales, se contestó, una vez terminada la propuesta se pondrá a consideración del Colegio.

Sin más asuntos generales a tratar, concluyó la Sesión número 128 a las 5:30 horas del día 11 de junio de 1992, se levanta la presente acta y para constancia la firman

DR.GUSTAVO CHAPELA CASTAÑARES
P r e s i d e n t e

DR. ENRIQUE FERNANDEZ FASSNACHT
S e c r e t a r i o